

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN HUEHUETLÁN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2022 SE REUNIERON LOS C.C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. LIC. DAVID GONZÁLEZ VEGA, SÍNDICO MUNICIPAL, PROFA. NESTORA HERNÁNDEZ MORALES, REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, PROFA. GLORIA SÁNCHEZ RÍOS, PRIMERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ING. RIGOBERTO FLORES HERNÁNDEZ, SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SRA. NICASIA FLORES DELFIN, TERCERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, C. LÁZARO CONTRERAS HERNÁNDEZ, CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SRA. LETICIA CONTRERAS ESPINOSA, QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, SE PROCEDE A INICIAR LA SESIÓN ORDINARIA DE ACUERDO AL SIGUIENTE: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. PRESENTACION, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024
5. RATIFICACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CABILDO, DE LA PERSONA QUE OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER.
6. PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.
7. PRESENTACIÓN DE LA RELACION ADEFAS 2021.
8. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2021.
9. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIO CON EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
10. PRESENTACION DE NOTIFICACION DE CONTRALORÍA INTERNA, RESPECTO A REQUERIMIENTO DE INFORME BIMESTRAL DEL H. CABILDO.
11. ASUNTOS GENERALES.
12. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO UNO. EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA PROCEDE A TOMAR LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

PUNTO NUMERO DOS: HABIÉNDOSE COMPROBADO LA ASISTENCIA Y PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO MUNICIPAL, POR CONDUCTO DEL LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE, SECRETARIO GENERAL, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN PUNTO DE LAS 16:10 HRS. Y EXPRESA QUE SERÁN VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.

PUNTO NÚMERO TRES. EN ESTE PUNTO TOMA LA PALABRA EL LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P., DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR. UNA VEZ LEÍDA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

PUNTO NUMERO CUATRO. ACTO SEGUIDO, EL C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P., INFORMA AL H. CABILDO QUE UNA VEZ CONCLUIDA LOS FOROS DE CONSULTA DONDE SE RECOPILO OPINIONES, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES, SE PRESENTA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, DOCUMENTO ELABORADO BAJO LAS ESPECIFICACIONES QUE MARCA EL ARTICULO 2º, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y 9, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE CONSULTA INDÍGENA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA LO CUAL EL C. LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA Y SE ANEXA AL PRESENTE.



ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO HUEHUETLÁN, SAN LUIS
POTOSÍ**

2021 – 2024

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Índice

Tópico	Página
Mensaje Del Presidente Municipal	5
Filosofía Institucional	10
Misión	10
Visión	10
Objetivo General	10
Objetivos Específicos	11
Valores Institucionales	12
Ejes Rectores Del Plan De Desarrollo	13
Agenda 2030 Para El Desarrollo Sostenible	13
Plan Estatal De Desarrollo 2021 – 2027.	14
Alineación Del Plan Municipal De Desarrollo.	16
Marco Jurídico	18
Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos:	18
Constitución Política Del Estado De San Luis Potosí	19
Ley Orgánica Del Municipio Libre Del Estado De San Luis Potosí	20
Ley De Planeación Del Estado Y Municipios De San Luis Potosí	21
Ley De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria Del Estado Y Municipios De San Luis Potosí	31
Ley De Consulta Indígena Para El Estado Y Municipios De San Luis Potosí	32
Procedimiento De Elaboración Del Plan Municipal De Desarrollo	33
Estructura Del Plan Municipal De Desarrollo 2021 – 2024	35
Plan Municipal De Desarrollo 2021-2024, Alineado Al Plan Estatal De Desarrollo 2021-2027	35
Plan Municipal De Desarrollo 2021-2024 Y Sus Vertientes	36
Cabildo Constitucional 2021-2024	37
Gabinete Legal De La Administración Municipal 2021-2024.	37
Gabinete Ampliado De La Administración Municipal 2021-2024.	38
Grupo Técnico Operativo	40
Caracterización Del Municipio	41
Denominación	41
Escudo	41
Toponimia	42
Ubicación Geográfica	42
Población	43
Clima	43
Orografía	43
Hidrografía	43
Flora	44
Fauna	44
Características y Uso De Suelo	45
Breve Reseña Histórica	45
Perfil Socioeconómico	48
Diagnostico General Del Municipio	50
Eje Rector I: Bienestar Para Huehuetlán	57
Introducción General Del Eje.	57
Diagnostico General Del Eje.	57
Objetivo General Del Eje.	58

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Derechos Humanos Observados	58
Vertiente 1.1: Fin De La Pobreza	58
Líneas Generales De Acción.	58
Vertiente 1.2: Hambre Cero	59
Líneas Generales De Acción.	59
Vertiente 1.3: Salud Y Bienestar.	60
Líneas Generales De Acción	60
Vertiente 1.4: Educación De Calidad.	62
Líneas Generales De Acción.	63
Vertiente 1.5: Igualdad De Género	64
Líneas Generales De Acción.	64
Vertiente 1.6: Agua Limpia Y Saneamiento	65
Líneas Generales De Acción.	65
Vertiente 1.7: Reducción De Desigualdades	67
Líneas Generales De Acción.	67
Eje Rector II: Economía Sustentable Para Huehuetlán	68
Introducción General Del Eje.	68
Derechos Humanos Vinculados	68
Diagnostico General Del Eje.	69
Objetivo General Del Eje.	70
Vertiente 2.1 Energía Asequible Y No Contaminante	70
Líneas Generales De Acción.	71
Vertiente 2.2: Trabajo Decente Y Crecimiento Económico	71
Líneas Generales De Acción.	72
Vertiente 2.3: Industria, Innovación E Infraestructura	73
Líneas Generales De Acción.	74
Vertiente 2.4: Ciudades Y Comunidades Sostenibles	74
Líneas Generales De Acción.	74
Vertiente 2.5: Producción Y Consumo Responsable	74
Líneas Generales De Acción.	75
Vertiente 2.6: Acción Por El Clima Y Vida De Ecosistemas Terrestres	76
Líneas Generales De Acción	76
Eje Rector III: Seguridad Y Justicia Social Para Huehuetlán.	77
Introducción General Del Eje.	77
Los Derechos Humanos Vinculados	78
Diagnostico General Del Eje.	79
Objetivo General Del Eje.	81
Vertiente 3.1: Paz	81
Líneas Generales De Acción.	82
Vertiente 3.2: Justicia	82
Líneas Generales De Acción.	82
Vertiente 3.3: Instituciones Sólidas	83
Líneas Generales De Acción	83
Eje Rector IV: Gobierno Responsable Para Huehuetlán	86
Introducción General Del Eje.	86
Los Derechos Humanos Vinculados	86
Diagnostico General Del Eje.	87
Objetivo General Del Eje.	87
Vertiente 4.1: Alianza Para Lograr Los Objetivos.	87
Líneas Generales De Acción.	88
Agradecimientos	91

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Referencias bibliográficas

92

Mensaje del C. Presidente Municipal

Estimados Huehuetlenses:

Es para mí el más alto honor de mi vida, tener la oportunidad por segundo ejercicio constitucional de dirigirme a todos ustedes en la transformación de la vida pública de nuestro municipio.

La planificación democrática del desarrollo y fortalecimiento municipal es sin duda la clave esencial para conjuntar esfuerzos y consolidar objetivos. Hoy en día ya no solo se debe aspirar a ofrecer un servicio eficiente, sino que, los derechos humanos son un elemento esencial para el buen funcionamiento del gobierno en cualquier nivel que se presente.

Es así que para la realización de este Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se tomó en cuenta la participación de todos los sectores de la población: jueces auxiliares, comisariados ejidales, profesionistas, comerciantes, ganaderos, agricultores, instituciones educativas, consejeros municipales de desarrollo social, servidores públicos del Ayuntamiento, nuestros pueblos y comunidades indígenas, alineado a la agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas y con enfoque integral de derechos humanos.

Huehuetlán nos llena de orgullo, sentido de pertenencia e identidad, con el agradecimiento refrendado en la confianza popular de otorgar continuidad a este proyecto.

Es preciso destacar que continuaremos dando atención a los servicios municipales, como el sistema de recolección de basura, el mantenimiento de nuestro alumbrado público, la limpieza de espacios públicos y todo lo que implica el brindar los servicios básicos que, desde la ley, le son encomendados al Ayuntamiento.

En 2018 recibimos este rubro en total abandono, hoy, de cara ante ustedes podemos afirmar con plena seguridad que hemos avanzado considerablemente, pero aún quedan cosas por hacer.

En el tema de agua potable hemos logrado resarcir una parte importante de una deuda histórica de mucho años, a través de la construcción, ampliación, modernización y reparación constante de tuberías del sistema de agua potable "San Juanito", lo que ha permitido llevar el vital líquido a nuestros habitantes de la zona norte de nuestro municipio, y con ello elevar considerablemente su calidad de vida, dignificando su espacio personal y regresándoles en respuesta a su firme convicción, un poco de lo mucho que le han dado a este pueblo legendario.

Durante los próximos tres años, no escatimaremos esfuerzos ni recursos, en seguir atendiendo este tema que reviste una fundamental importancia, lo haremos a través de la gestión permanente y suma de esfuerzos que a la par, nos permita multiplicar resultados.

El COVID 19 ha venido a transformar por completo nuestra vida, dejando en la memoria colectiva pérdidas personales y consolidándose como el mayor reto que como generación enfrentamos en este momento histórico tan complejo que nos ha tocado vivir. Ante ello, durante los próximos tres años, en el tiempo que sea necesario, continuaremos colaborando con nuestras autoridades estatales y federales, respetando y velando por hacer cumplir las medidas sanitarias emitidas

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

de acuerdo con los semáforos que indique el gobierno estatal en cada momento, salvaguardando lo más valioso que tenemos, la salud.

Asimismo, otorgaremos seguimiento al programa de consultas médicas gratuitas, entrega de medicamentos y traslado de pacientes a diversos hospitales, en el interior de nuestro estado, generando un compromiso directo y sustancial de atender en la medida de nuestras capacidades presupuestales este tema, como prioritario en nuestra agenda de gobierno.

Con tenacidad y ahincó, promoveremos el comercio, organizándolo y estableciéndolo en la formalidad, con el firme objetivo de que se generen las condiciones necesarias de empleo e ingresos para las familias de este municipio.

La ampliación de redes eléctricas continuará siendo eje central de nuestro gobierno, con la firme convicción de que solo podremos avanzar, si otorgamos la dimensión justa que requieren las demandas sociales, máxime, cuando se trata de un servicio básico como lo es tener en nuestro hogar energía eléctrica para llevar a cabo nuestras actividades cotidianas, nunca más viviremos en la obscuridad.

A través del programa que caracterizó en el ámbito educativo a la anterior administración, denominado "Enchula tu escuela", en un esquema de colaboración y suma de esfuerzos con autoridades comunitarias, personal docente, padres de familia y alumnos, otorgaremos puntual seguimiento, fortaleceremos y ampliaremos sus alcances, con la firme convicción e ideología de que nuestras instituciones educativas merecen contar con instalaciones dignas, limpias y en las que nuestros niños y jóvenes se sientan cómodos, en el proceso de enseñanza-aprendizaje que se construye desde el seno de sus aulas.

Continuaremos entregando insumos, semillas y herramientas a través de programas sociales destinados al fortalecimiento del campo, llegando cada día a más productores, con el propósito fundamental de fortalecer a nuestros campesinos, ganaderos y en general a todo el sector primario que hace producir esta tierra privilegiada y bendecida.

A la par del fomento agropecuario, la infraestructura en caminos recobra una singular relevancia, derivado de la necesidad imperante de poder sacar nuestros cultivos, establecer vías de comunicación que mejoren nuestra conectividad, el traslado de bienes, personas y servicios. Por ello, continuaremos con el programa de construcción de caminos saca cosechas, la rehabilitación integral de calles y el bacheo de caminos, convencidos de que, con mejores vías de comunicación, avanzaremos considerablemente en la construcción de un mejor Huehuetlán.

Atenderemos con puntual énfasis, el tema de la contaminación ambiental de nuestros ríos, suelos y ecosistemas, a través de acciones de concientización ciudadana y seguimiento a quejas y denuncias presentadas, sabedores de que el desarrollo sustentable es posible, con respeto y cuidado a nuestros recursos naturales.

Los programas alimentarios impulsados a través del DIF Municipal se entregarán de forma ordenada, puntual y en un trabajo coordinado con los beneficiarios, logrando ampliar la cobertura de desayunos escolares calientes y fríos, comedores comunitarios y entrega de despensas de canasta básica a los más necesitados.

El seguimiento de las necesidades de nuestros grupos vulnerables, madres solteras, personas con discapacidad, niños y adultos mayores, será el estandarte de lucha que enarbole y engrandezca al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, al frente de la conducción de estos importantes esfuerzos.

Promoveremos con determinación y sin descanso nuestros parajes, nuestras artesanías, costumbres, tradiciones, cultura, gastronomía, para que en el corredor

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

turístico del que formamos parte en la conectividad de la carretera México- Laredo, dejemos de ser un lugar de paso y comencemos a convertirnos en el destino.

La imagen urbana seguirá siendo un eje prioritario del Gobierno Municipal, por ello continuaremos en gran escala, con el diseño de proyectos de embellecimiento de nuestras plazas públicas, galerías municipales y espacios que en general, sirven de esparcimiento para nuestras familias.

Impulsaremos el deporte y la cultura en nuestro pueblo, empujando con absoluta convicción, torneos y eventos que se conciertan en espacios de desenvolvimiento y desarrollo personal.

Capacitaremos a nuestra Policía Municipal, los equiparemos y les daremos las herramientas necesarias que sirvan de base para la protección ciudadana.

Atenderemos con el mismo amor, comprensión y sensibilidad a nuestras personas con discapacidad y apostaremos con todo a nuestros jóvenes, impulsándolos con becas especiales a aquellos que destaquen académicamente, para que concluyan una carrera universitaria y a la postre, sirvan a su pueblo.

Administraremos y ejecutaremos con absoluta transparencia, los recursos públicos de Huehuetlán, no permitiremos ni toleraremos actos de corrupción que atenten contra la credibilidad del proyecto de transformación social que representamos.

Diseñaremos los programas sociales que sean necesarios para atender de forma focalizada las inquietudes de la sociedad civil y reforzaremos la manera de en qué hemos venido siendo gobierno, teniendo como eje central y prioritario la cercanía con nuestra gente, la apertura institucional, escuchar a nuestras asambleas comunitarias y la firme convicción de hacer producir nuestra tierra.

Generaremos una línea permanente de gestión ante el Gobierno Federal y Estatal, para multiplicar la capacidad de nuestros alcances, con creatividad, imaginación y voluntad de servicio.

Nuestro equipo de trabajo además de lealtad al pueblo de Huehuetlán y capacidad, deberán contar con una amplia vocación de servicio, compartir el ideario y filosofía institucional.

Nuestro objetivo se centra en trabajar de manera coordinada en una misma dirección de la mano de nuestro Gobernador del Estado, José Ricardo Gallardo Cardona, unidos, sin distinción de colores.

Hoy más que nunca invito al pueblo de Huehuetlán a formar un solo equipo, un equipo en el que enfrentemos juntos los grandes retos que nos depara la actualidad, en el que nuestros rituales ancestrales, danzas místicas, lenguas originarias, música, expresiones artísticas, nos conduzcan a la par del desarrollo de nuestras comunicaciones, desarrollo y proyección al camino de grandeza que históricamente ha gestado la gente trabajadora de Huehuetlán.

Estamos ante una posibilidad histórica y juntos haremos que valga la pena.

Se trata del futuro de nuestras nuevas generaciones, está en juego todo lo que hemos logrado, y por nuestras familias, dejaremos siempre nuestro esfuerzo, lucha, compromiso y sobre todo corazón.

Los inicios siempre son sinónimo de esperanza, de fe inquebrantable, hoy, es la continuidad de un camino que trazamos hace tres años y que a pesar de las adversidades hemos transitado y dejado una huella permanente, e imborrable en la historia de este pueblo.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Hoy todos somos uno mismo, no existe distinción en el norte y el sur, hoy, solo unidos podemos salir adelante.

En este lugar lleno de historia, magia y tradición se los reafirmo, no les vamos a fallar.

ATENTAMENTE:

C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES.
Presidente Municipal Constitucional de Huehuetlán, S.L.P.

Filosofía Institucional

Misión

Ser un municipio en el cual la diversidad cultural, étnica y lingüística se respete y promueva como valor para el desarrollo y la consolidación de la democracia, que cuente con una administración capaz de promover la cohesión social y generar condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos humanos de todas las personas que viven en el municipio.

Visión

Consolidar del Gobierno Municipal, una administración eficiente, transparente, austera, de resultados concretos y positivos, que vele por el respeto y protección los derechos humanos de los Huehuetlenses, acompañado de la participación ciudadana, tomando en cuenta la pluriculturalidad que identifica a este Municipio.

Objetivo general

El Plan Municipal de Desarrollo con enfoque de Derechos Humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es el documento rector que conduzca la política pública del Gobierno Municipal. Se establecen los lineamientos programáticos para que las acciones de Gobierno Municipal contribuyan a avanzar en el abatimiento de necesidades prioritarias de la población y se otorga continuidad a las labores iniciadas en la anterior administración. De esta manera se contribuirá en la búsqueda de mejores condiciones en la calidad vida y bienestar general de los Huehuetlenses.

Objetivos específicos

- a) Establecer políticas públicas y el diseño de estrategias, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo del municipio;
- b) Aprovechar de forma responsable, los recursos naturales y espacios destinados al turismo;
- c) Buscar mejores mercados para la comercialización de productos que se producen o elaboran en el municipio;
- d) Impulsar el desarrollo social del Municipio acompañado de la consolidación de una cultura sustentable;

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- e) Fortalecer y direccionar las acciones orientadas a la promoción, respeto de los derechos humanos, inclusión, equidad e igualdad de oportunidades;
- f) Mejorar los servicios públicos municipales, que por Ley son responsabilidad del Ayuntamiento brindarlos;
- g) Crear mecanismos que establezcan finanzas sanas a través de campañas de impulso a la cultura de pago en las contribuciones, el uso inteligente de los recursos y la aplicación de mecanismos de control y evaluación de su aprovechamiento;
- h) Generar condiciones para fortalecer y motivar la participación ciudadana acompañando los esfuerzos del Gobierno Municipal;
- i) Consolidar un sistema administrativo municipal, basado en un buen servicio, la innovación, la eficacia, la eficiencia, el orden, la transparencia, los procesos de calidad, la simplificación de procedimientos y pugnando por la profesionalización del servicio público;
- j) Ser una instancia de apertura permanente, acompañamiento, gestión y convenio de recursos que permita multiplicar las acciones en beneficio de los Huehuetlenses.

Valores institucionales

- a) Justicia
- b) Calidez
- c) Equidad
- d) Equidad
- e) Igualdad
- f) Legalidad
- g) Integridad
- h) Tolerancia
- i) Honestidad
- j) Compromiso
- k) Cooperación
- l) Responsabilidad

Ejes Rectores del Plan de Desarrollo

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y será la guía de referencia para el trabajo de la institución en pro de esta visión durante los próximos 15 años.

Esta nueva hoja de ruta presenta una oportunidad histórica para América Latina y el Caribe, ya que incluye temas altamente prioritarios para la región, como la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, un crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos, ciudades sostenibles y cambio climático, entre otros.

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible son una herramienta de planificación para los países, tanto a nivel nacional como local.

Gracias a su visión a largo plazo, constituirán un apoyo para cada país en su senda hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluye los siguientes 17 Objetivos:

Imagen
Objetivos

1:
de



desarrollo sostenible

Fuente: Organización de las Naciones Unidas

Como se puede observar en la imagen 1, los 17 objetivos principales del Plan Desarrollo de Desarrollo Sostenibles son:

1. Fin de la pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

12. Producción y consumo responsable
13. Acción por el clima
14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
17. Alianzas para lograr los objetivos

Con estos objetivos, el H. Ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P., toma esta herramienta para que el Plan Municipal de Desarrollo contribuya al progreso de nuestros habitantes y a través de ello al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027

El Plan Estatal de Desarrollo se estructuró en 4 ejes rectores y sus respectivas vertientes con el fin de alcanzar los temas de interés social más importantes:

Eje Rector 1: Bienestar para San Luis

Vertientes

- Salud
- Menos pobreza más bienestar
- Atención a Pueblos Originarios
- Inclusión Social e Igualdad de género
- Educación, cultura y deporte de calidad

Eje Rector 2: Seguridad y Justicia para San Luis

Vertientes:

- Paz y seguridad
- Reinserción social
- Justicia e instituciones sólidas
- Protección civil y atención a desastres
- Combate a la delincuencia y atención a víctimas

Eje Rector 3: Economía Sustentable para San Luis

Vertientes:

- Turismo sustentable
- Infraestructura y agenda urbana
- Desarrollo del campo equilibrado
- Desarrollo económico sustentable
- Desarrollo ambiental y energías alternativas
- Recuperación hídrica con enfoque de cuencas

Eje Rector 4: Gobierno Responsable para San Luis

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Vertientes:

- Derechos humanos
- Alianzas para la gobernabilidad
- Finanzas responsables y sanas
- Anticorrupción y combate a la impunidad
- Gobierno digital para la certidumbre patrimonial

La Ley de Planeación para el Estado y Municipios de San Luis Potosí textualmente indica:

“Artículo 4º. El proceso de planeación normado por la presente Ley se sujetará a un instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo. Con base en él se elaborarán los demás instrumentos de la planeación del desarrollo estatal, tales como planes municipales, programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, incluyendo el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Los objetivos y prioridades de la planeación estatal serán congruentes con los establecidos en la planeación nacional.”

En estricto apego al marco normativo, el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo como eje rector y alineado de conformidad con los ejes contenidos en el mismo.

Alineación del Plan Municipal de Desarrollo

Como parte del Sistema Estatal de Planeación Democrática, la planeación estratégica del municipio de Huehuetlán se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027; y éste, a su vez, con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

En estricto apego al marco normativo de la Planeación del Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, toma como instrumento rector el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y se alinea a los 4 ejes rectores como a continuación se describe en la tabla 1.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Tabla 1: Plan de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021 - 2028	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 - 2024
II. Bienestar	I. Bienestar para San Luis	I. Bienestar para Huehuetlán
I. Justicia y Estado de Derecho	II. Seguridad y Justicia para San Luis	II. Seguridad y Justicia para Huehuetlán
III. Desarrollo Económico	III. Economía Sustentable para San Luis	III. Economía Sustentable para Huehuetlán
	IV. Gobierno Responsable para San Luis	IV. Gobierno Responsable para Huehuetlán

Fuente: Gobierno del Estado, 2021.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25.

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Artículo 26.

A). El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Artículo 115.

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios...*

Constitución Política del Estado de San Luis Potosí

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 114.

El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la administración y gobierno de los intereses municipales, conforme a las bases siguientes:

V. Los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los municipios.*

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí

Artículo 4°.

Para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, los ayuntamientos formularán planes de desarrollo y programas de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, buscando sin menoscabo de la autonomía municipal, la congruencia con las administraciones estatal y federal como elemento fundamental para el fortalecimiento del federalismo.

Artículo 31.

Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

a) En materia de Planeación:

I. Constituir a través de la dependencia correspondiente, al inicio de su gestión, el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, atendiendo las sugerencias de los sectores social y privado cuyas opiniones se hayan solicitado previamente; dicho Comité promoverá la coordinación con los planes nacionales y estatales de desarrollo.

Artículo 70.

El Presidente Municipal es el ejecutivo de las determinaciones del ayuntamiento; tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

XI. Vigilar la coordinación y el cumplimiento de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo;

Artículo 121.

Los ayuntamientos con apoyo, en su caso, del organismo referido en el artículo 104 BIS de este Ordenamiento, planearán sus actividades en un Plan Municipal de Desarrollo, que deberá elaborarse y publicarse en un plazo no mayor de cuatro meses a partir de la instalación del ayuntamiento.

La vigencia del Plan no excederá del período constitucional que le corresponde; este programa debe ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

Dentro de los dos meses siguientes a su toma de posesión, los ayuntamientos convocarán a foros de consulta popular y, tomando en consideración sus resultados, propondrán a través del Comité de Planeación del Desarrollo Estatal, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Estatal de

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Desarrollo. En lo aplicable, los ayuntamientos deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí

Artículo 1º.

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social; tienen por objeto constituir el Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa, así como determinar las bases y principios de la planeación en las administraciones públicas estatal y municipales; además, las normas de integración, coordinación y participación de autoridades, órganos y sectores sociales y privados que forman al sistema.

Artículo 2º.

Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa, al conjunto de actividades, procedimientos, instancias e instituciones en el que participan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, y municipal; los sistemas de información y consulta; los organismos de los sectores social y privado, y ciudadanos en general vinculados funcionalmente para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación del desarrollo en la Entidad; así como el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Artículo 4º.

El proceso de planeación normado por la presente Ley se sujetará a un instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo. Con base en él se elaborarán los demás instrumentos de la planeación del desarrollo estatal, tales como planes municipales, programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, incluyendo el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Los objetivos y prioridades de la planeación estatal serán congruentes con los establecidos en la planeación nacional.

Artículo 5º.

Los planes y programas derivados del proceso de planeación estratégica serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; asimismo, serán la base para la coordinación de acciones entre los tres ámbitos de gobierno y servirán para inducir la participación de los sectores social y privado. Estos planes y programas estarán sujetos a un procedimiento permanente de revisión y actualización que permita ajustarlos a la realidad cambiante del Estado y sus regiones.

Artículo 6º.

El Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa se soportará en los esfuerzos de las administraciones públicas federal, estatal y municipales, de los sectores sociales y privado, y de los ciudadanos interesados en el proceso de desarrollo, conforme a las siguientes etapas:

I. En la etapa de formulación se elaborarán los planes estatales y municipales, y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales con una visión de mediano y largo plazo. Comprende los criterios de coordinación y concertación con los organismos sociales, privados y con la ciudadanía en general; la

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

preparación de diagnósticos económicos, sociales, regionales y sectoriales; y la definición de estrategias, objetivos, metas, prioridades, políticas y acciones;

II. En la etapa de instrumentación se traducirán los lineamientos y estrategias de los planes estatal y municipales, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales en programas operativos anuales, precisando metas, indicadores de evaluación, asignando recursos, determinando responsables y fijando tiempos de ejecución;

III. En la etapa de control se vigilará que las acciones realizadas cumplan con las normas administrativas, presupuestarias, contables y jurídicas, y que la ejecución de los programas logre los objetivos y prioridades de los planes;

IV. En la etapa de información se reportarán los avances del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales al Sistema Estatal de Información, a través de un sistema de indicadores concertados con las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Asimismo, se informará del avance del Plan Municipal y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales al cabildo del municipio respectivo, mediante un sistema de indicadores concertados con las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

V. En la etapa de evaluación se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados de los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales por la autoridad estatal o municipal, según corresponda, y

VI. En la etapa de actualización se adecuarán los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales a las transformaciones del entorno político, económico, social y cultural del Estado, municipios y sus regiones.

Artículo 7º.

El Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa de San Luis Potosí estará formado:

I. El Congreso del Estado;

II. El Gobernador del Estado y la Administración Pública Estatal;

III. Los ayuntamientos y la Administración Pública Municipal;

IV. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

V. El Comité de Planeación del Desarrollo Estatal (COPLADE);

VI. Los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), y

VII. Las organizaciones sociales y privadas cuyas actividades deben ser consideradas en la Planeación del Desarrollo del Estado conforme a esta Ley.

Artículo 8º.

En el Sistema de Planeación Democrática y Deliberativa las atribuciones y funciones de planeación serán las siguientes:

I. Del Congreso del Estado:

a) Aprobar el Plan Estatal de Desarrollo que le presente el Titular del Ejecutivo;

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- b) Conocer los planes de desarrollo municipal;*
- c) Procurar la congruencia del gasto público con los objetivos de los planes de desarrollo, al autorizar las leyes de ingresos del Estado y de los municipios, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, así como las cuentas públicas estatal y municipales;*
- d) Establecer los lineamientos y criterios para la programación y actividades de la Administración Pública Estatal;*
- e) Aprobar los programas operativos anuales de la Administración Pública Estatal;*
- f) Ordenar la asignación de recursos en el ámbito de su competencia;*
- g) Rendir un informe anual al Congreso del Estado, sobre la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y sobre el avance de los programas;*
- h) Coordinar e inducir las acciones y programas con el gobierno federal y los ayuntamientos, y concertarlos con los organismos sociales y privados;*
- i) Celebrar con la Federación, conforme a las leyes, los convenios de coordinación que fueren necesarios,*
- j) Aplicar las medidas disciplinarias en el ámbito de su competencia, a quien viole la presente Ley o no cumpla con los programas y planes de trabajo.*

III. De los ayuntamientos:

- a) Conducir el proceso de planeación municipal;*
- b) Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Municipal, así como los programas que de él se deriven;*
- c) Aprobar los programas operativos anuales de la Administración Pública Municipal;*
- d) Vigilar que las actividades de las dependencias y entidades municipales tengan congruencia con los programas derivados de los planes de desarrollo estatal y municipal;*
- e) Proponer a los gobiernos federal y estatal programas de inversión para el desarrollo municipal;*
- f) Vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal conduzcan sus actividades de acuerdo con los objetivos de los planes de desarrollo estatal y municipal;*
- g) Vigilar que las dependencias y entidades municipales elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas emanados del Plan de Desarrollo Municipal;*
- h) Concertar e inducir con los sectores social y privado, acciones encaminadas a la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y con los programas que de él se deriven;*
- i). Coordinar la actividad de la Administración Pública Municipal con las actividades de las administraciones públicas federal y estatal en programas de desarrollo;*

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

j) Remitir al Congreso del Estado para su conocimiento, el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los cuatro meses siguientes a su toma de posesión;

k) Coadyuvar con los órganos de control estatal y federal en la vigilancia de la ejecución de los programas;

l) Celebrar con los gobiernos federal y estatal, conforme a las leyes vigentes, los convenios y acuerdos de coordinación que fueren necesarios;

m) Participar con la Federación y/o el Estado en la formulación de programas de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo,

n) Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven;

VI. De los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM):

a) Ser la instancia en la cual se institucionaliza la consulta popular para la planeación democrática en el ámbito municipal;

b) Coordinar con los organismos sociales y privados las actividades de la planeación en el ámbito municipal;

c) Formular y proponer a los gobiernos estatal y federal programas de coinversión y financiamiento para el municipio, congruentes con sus respectivos presupuestos de ingresos y egresos;

d) Recibir y analizar las propuestas de inversión que formulen los representantes de las localidades del municipio, dándoles curso a las que se consideren procedentes;

e) Proponer al Comité de Planeación del Desarrollo del Estado, programas y acciones a ejecutar con recursos directos del Estado, así como la inversión federal directa que contribuyan a alcanzar los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal;

f) Promover acuerdos de coordinación entre los sectores público, social y privado, orientados al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal;

g) Llevar un registro sistemático de la obra pública municipal que permita su eficiente control y seguimiento, así como vigilar la ejecución de obras y acciones federales y estatales dentro del Municipio, e informar al Comité de Planeación del Desarrollo del Estado el avance de estas;

h) Vigilar el cumplimiento de la normatividad que siguen las acciones del propio Comité, así como los objetivos y metas contenidos en los programas.

Artículo 10º.

El Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa se sustenta en los siguientes instrumentos:

I. Normativos:

a) Plan Estatal de Desarrollo;

b) Planes municipales de desarrollo,

c) Programas de mediano plazo:

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

1. Regionales;

2. Sectoriales;

3. Institucionales;

4. Especiales;

5. *El Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí.*

II. Operativos:

a) *Leyes de Ingresos Estatal y municipales;*

b) *Presupuestos Anuales de Egresos del Estado y municipios;*

c) *Convenio de Desarrollo Social;*

d) *Convenios de Desarrollo Estado-Municipios;*

e) *Convenios de Coordinación,*

f) *Programas Operativos Anuales Estatales y Municipales*

III. De control:

a) *Informes de la situación económica y social;*

b) *Informes de las auditorías gubernamentales,*

IV. De evaluación:

a) *Informe anual del Titular del Ejecutivo del Estado;*

b) *Informe anual de los presidentes municipales;*

c) *Informes al Congreso del Estado;*

d) *Informe anual del estado de la Cuenta Pública Estatal y municipales;*

e) *Informes de los foros de consulta popular;*

f) *Informes sectoriales, regionales, institucionales y especiales;*

g) *Sistema de indicadores de la gestión gubernamental.*

Artículo 14.

El Plan Estatal de Desarrollo deberá indicar los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales que habrán de elaborarse para la atención de los aspectos específicos y de interés general para el desarrollo de la Entidad y sus regiones. Los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán ser elaborados, aprobados y publicados en un plazo no mayor a treinta días a partir de la fecha de publicación del Plan Estatal de Desarrollo, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda. En la formulación de estos

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

programas se observará su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes municipales.

Artículo 15.

Los ayuntamientos planearán sus actividades bajo un Plan Municipal de Desarrollo que deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la toma de posesión del ayuntamiento; su vigencia no excederá del período constitucional que les corresponda y deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

Los ayuntamientos convocarán a foros de consulta popular y tomando en consideración sus resultados, propondrán a través del COPLADEM, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16.

En la formulación del Plan Municipal de Desarrollo intervendrán las comisiones del cabildo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, los grupos sociales y privados, y los ciudadanos del municipio respectivo, a través de una consulta abierta, incluyente y participativa, organizada por el ayuntamiento correspondiente, y contendrá las actividades y servicios públicos municipales.

Artículo 19.

El Plan Estatal de Desarrollo, los planes municipales y los programas, una vez publicados serán:

a) De observancia obligatoria, para las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatal y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias;

b) De coordinación, en los casos que el cumplimiento de los programas requiera de la concurrencia de la Administración Pública Federal o de la Municipal, formalizándose a través del Convenio de Desarrollo Social respectivo, de los convenios de desarrollo municipales y de los acuerdos de coordinación que de ellos emanen;

c) De concertación, para los acuerdos realizados entre el gobierno estatal y los sectores privado y social,

d) De inducción, referida al manejo de instrumentos de política económica y social, y su impacto en las decisiones de los particulares para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la planeación.

Artículo 22.

Para la ejecución de los planes Estatal y municipal, así como los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, las administraciones públicas Estatal y Municipal, elaborarán programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes, además de indicadores estratégicos que permitan evaluar el ejercicio presupuestal. Estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la integración de los presupuestos anuales.

Artículo 25.

El Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios con los gobiernos municipales, para que éstos coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal, y para que las acciones a realizarse por la Federación, el Estado y los municipios se planeen de manera conjunta.

Artículo 26.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Para los efectos del Artículo anterior, el Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos:

I. Su participación directa en la planeación estatal o por conducto de los COPLADEM, o a través de propuestas específicas que estimen pertinentes;

II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo de cada municipio y su congruencia con la planeación estatal;

III. El establecimiento de lineamientos y procedimientos que orienten la formulación del Programa Operativo Anual, y que permitan instrumentar objetivos, estrategias, políticas y acciones del Plan Municipal de Desarrollo;

IV. Los apoyos a través del COPLADE para el establecimiento de lineamientos metodológicos que permitan a los COPLADEM, la eficaz coordinación de acciones para el control y evaluación permanente del Plan de Desarrollo Municipal y del Programa Operativo Anual;

V. La información y asesoría técnica del COPLADE a los COPLADEM para la formulación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, así como para incorporar los planteamientos que emanen del Plan Estatal de Desarrollo;

VI. Los mecanismos de participación para la ejecución de acciones y programas de desarrollo socioeconómico que coordine el Estado con el Ejecutivo Federal, así como de aquellos programas estatales definidos como prioritarios para el desarrollo municipal, y

VII. La elaboración de programas de desarrollo regional, los que deberán estar en concordancia con los planes generales en la materia, cuando la Federación, los Estados o los municipios elaboren proyectos de desarrollo regional.

Artículo 29.

La evaluación es el medio para cotejar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas estatales y municipales, a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

Artículo 30.

El Plan Estatal y sus programas, así como los planes municipales serán revisados con la periodicidad que determinen las disposiciones reglamentarias. Las adecuaciones consecuentes, previa su aprobación por parte del Gobernador del Estado o del ayuntamiento, según sea el caso, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

El Congreso del Estado podrá citar a los funcionarios de la Administración Pública Estatal o a los presidentes municipales, para que informen sobre el avance y grado de cumplimiento de los objetivos y prioridades fijados en el Plan Estatal o en los planes municipales, cuya ejecución sea responsabilidad de los comparecientes.

Artículo 31.

El Plan Estatal de Desarrollo, los planes municipales y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales que de ellos se deriven, se actualizarán a partir del resultado de las evaluaciones, así como por la elaboración de diagnósticos vigentes y por el establecimiento de prioridades definidas por el Ejecutivo del Estado o por el ayuntamiento respectivo, según sea el caso.

Artículo 40.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Las organizaciones representativas de obreros, campesinos, grupos populares, instituciones académicas, profesionales, de investigación, organismos empresariales y otras agrupaciones sociales y privadas, participarán como órganos de consulta permanente en el proceso de planeación democrática a través del COPLADE, los COPLADEM, los consejos de Desarrollo Social Municipal y los ayuntamientos.

Además, dentro de la etapa de formulación del proceso de planeación se convocará a integrar los foros de consulta popular, con el fin de captar las propuestas y demandas de la población. Estos foros se realizarán durante los primeros dos meses del plazo requerido para elaborar el Plan Estatal y los planes municipales, dentro del programa de actividades del COPLADE y de los COPLADEM.

Las disposiciones reglamentarias de estos comités dispondrán los plazos y formas de participación social dentro del proceso de planeación.

Artículo 43.

Los programas y presupuestos de los consejos, empresas, juntas, comisiones, comités, fideicomisos y unidades económicas sujetas a control o subsidio del Estado, no integrado a los presupuestos de Egresos Estatal y municipales, así como las iniciativas de leyes de ingresos y los actos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal realicen para inducir acciones de los sectores de la sociedad, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan Estatal, de los planes municipales y de los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 44.

A los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones contravengan las obligaciones de esta Ley o los objetivos y prioridades del Plan Estatal, los planes municipales o los programas respectivos, se les impondrán sanciones administrativas por sus actos u omisiones.

Las sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución o inhabilitación, así como en sanciones económicas, de acuerdo con la legislación sobre la materia.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí

Artículo 17.

La Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de los ejecutores del gasto, se elaborarán con base en objetivos y parámetros cuantificables, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales deberán incluir estrategias y metas anuales, congruentes con el Plan Estatal o los planes municipales de desarrollo, y los programas que derivan de éstos.

Artículo 24.

La programación y presupuestación del gasto público comprende:

I. Las actividades que deberán realizar los ejecutores del gasto para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas, con base en indicadores de desempeño contenidos en los programas que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo y, en su caso, de los planes municipales, y de las directrices que el Ejecutivo del Estado y los municipios expidan en tanto se elaboren dichos planes, en los términos de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí;

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 39.

En el año en que termina su encargo, el Ejecutivo Estatal y los municipios, deberán elaborar recomendaciones a los anteproyectos de iniciativa de Ley de Ingresos, y de Presupuesto de Egresos, en apoyo a las autoridades electas, a efecto de que éstas últimas los presenten para su autorización a más tardar en la fecha establecida en la fracción II del Artículo anterior.

Para realizar las actividades a que se refiere este Artículo, y la elaboración de los planes, estatal, y municipales de desarrollo, se podrán aprobar recursos en los correspondientes Presupuestos de Egresos para cubrir los gastos de un equipo que apoye los trabajos de las autoridades electas, estableciendo para tal efecto, un fondo específico que estará sujeto a las normas de ejercicio y fiscalización de los recursos. Se deberá informar el detalle de este gasto en la cuenta pública correspondiente.

Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí

Artículo 2°.

La consulta a pueblos y comunidades tiene por objeto:

VI. Identificar las propuestas que los consultantes tomarán en consideración, como resultados de las consultas, según proceda, para incorporarlos en iniciativas de ley, planes y programas de desarrollo, reformas institucionales, o acciones que puedan impactar en el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, y para establecer adecuadamente las partidas específicas destinadas al cumplimiento de las obligaciones previstas en la fracción XVI del artículo 9° de la Constitución Política del Estado, en los presupuestos de egresos que respectivamente aprueben.

Artículo 6°.

El estado garantizará el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultados, respecto a los asuntos públicos fundamentales que les atañen directamente. Es obligación del estado adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo ese derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 9° de la Constitución Política del Estado.

Artículo 9°.

Serán objeto obligado de consulta:

II. Los planes municipales de desarrollo.

Procedimiento de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo

Con la presentación del Plan Municipal de Desarrollo, el Gobierno Municipal de Huehuetlán da cumplimiento al mandato legal de integrar el documento rector de la política pública municipal durante la presente administración.

En observancia de lo señalado en los numerales 121 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 15 de la Ley de Planeación para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y 9 fracción II de la Ley de Consulta Indígena del Estado de San Luis Potosí, damos cabal cumplimiento a la integración de un Plan Municipal de Desarrollo incluyente y legitimado a través de la participación ciudadana que consta de las siguientes fases:

Tabla 2: Planeación de los foros temáticos e integración de propuestas para el Plan Municipal de Desarrollo.

<p>Foros temáticos para la integración de propuestas al Plan Municipal de Desarrollo y Consulta Indígena 2021.</p>	<p>A través de la Secretaría del Ayuntamiento y la Coordinación de Desarrollo Social, con la participación de la sociedad civil y las instituciones de gobierno, los días 27 y 28 de diciembre de 2021, en la Cabecera Municipal y Delegación de Huichihuayán que son estratégicamente los centros de población que por su ubicación y sentido logístico tienen una relevancia específica en el desarrollo de nuestro Municipio, se llevaron a cabo los foros orientados a recoger las propuestas, inquietudes y necesidades de la ciudadanía, incentivando la participación ciudadana y conformando un frente común que permita el crecimiento del municipio.</p>
<p>Consulta Indígena 2021.</p>	<p>A través del Grupo Técnico Operativo conformado para tal fin, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Indígenas y respetando el procedimiento estipulado en la Ley de Consulta Indígena del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y los lineamientos acordados por la Entidad Normativa, previa sustanciación del proceso de elaboración y publicación de la convocatoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado "<i>Plan de San Luis</i>", y en las localidades respectivas, los días 29 y 30 de diciembre de 2021 y el 02 de enero de 2022, llevamos se llevó a cabo la Consulta Indígena a nuestros pueblos, comunidades y hermanos indígenas, por segunda vez en la historia del Municipio, con una organización destacada, una participación activa y un despliegue logístico orientado a escuchar sus necesidades y atender sus inquietudes.</p> <p>Dicha consulta se realizó en las siguientes localidades: Alaquich, Los Pinos, Cruz Blanca, La Escalera, La Pimienta, Chununtzén I, Chununtzén II, Jilim Tantocoy III, Tantocoy I, San José, Tandzumadz, Tzinejá I, Tzinejá II, Tanleab I, Tanleab II y Tatacuatla.</p>
<p>Procesamiento de información.</p>	<p>Bajo la coordinación de la Secretaría del Ayuntamiento, Coordinación de Desarrollo Social, el Grupo Técnico Operativo responsable de llevar a cabo la Consulta Indígena, la Dirección de Asuntos Indígenas y el gabinete</p>

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

	legal y ampliado, se dieron a la tarea de sistematizar los resultados obtenidos en los foros y consultas llevadas a cabo, a efecto de estar en condiciones de que fueran consideradas en este instrumento.
Análisis de los resultados obtenidos y Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo.	Una vez concluidas las etapas descritas, el documento rector de la política pública municipal fue turnado al órgano edilicio para su análisis, discusión y posterior aprobación.
Evaluación y Seguimiento.	A través del Cabildo y de la Secretaría del Ayuntamiento, así como la Coordinación de Desarrollo Social, se le otorgara seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos como resultado de los ejercicios de participación ciudadana llevados a cabo.

Fuente: Elaboración propia

Estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024

En estricto apego al marco normativo de la Planeación del Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, toma como instrumento rector el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y se alinea a los 4 ejes rectores.

El presente documento, representa los anhelos de un pueblo por consolidar el progreso social, crecimiento y desarrollo, en armonía con el respeto y la preservación de nuestras tradiciones, cultura, usos y costumbres de nuestros pueblos originarios, en seguimiento a una política pública que es un referente de la continuidad de los esfuerzos institucionales iniciados hace tres años.

Tal como mandata nuestro marco jurídico, el Plan Municipal de Desarrollo se encuentra alineado a los objetivos delimitados en el instrumento de planeación de la política pública del Estado, lo que mantiene un sentido de congruencia y suma de voluntades para consolidar los objetivos comunes de los dos niveles de gobierno.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Tabla 3: Ejes Rectores del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo

Eje Rector del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021	Eje Rector del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
I.- Bienestar para San Luis.	I.- Bienestar para Huehuetlán.
II.- Economía sustentable para San Luis.	II.- Economía sustentable para Huehuetlán.
III.- Seguridad y justicia para San Luis.	III.- Seguridad y justicia social para Huehuetlán.
IV.- Gobierno responsable para San Luis.	IV.- Gobierno responsable para Huehuetlán

Fuente: Elaboración propia

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y sus vertientes

Tabla 4: Ejes rectores y vertientes del Plan Municipal de Desarrollo

EJE RECTOR	VERTIENTE
I. BIENESTAR PARA HUEHUETLÁN	<ul style="list-style-type: none"> • Fin de la pobreza • Hambre cero • Salud y bienestar • Educación de calidad • Igualdad de género • Agua limpia y saneamiento • Reducción de desigualdades
II. ECONOMÍA SUSTENTABLE PARA HUEHUETLÁN	<ul style="list-style-type: none"> • Energía asequible y no contaminante • Trabajo decente y crecimiento económico • Industria, Innovación e infraestructura • Ciudades y comunidades sostenibles • Producción y consumo responsable • Acción por el clima • Vida de ecosistemas terrestres
III. SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL PARA HUEHUETLÁN	<ul style="list-style-type: none"> • Paz • Justicia • Instituciones sólidas
IV. GOBIERNO RESPONSABLE PARA HUEHUETLÁN	<ul style="list-style-type: none"> • Alianza para lograr los objetivos

Fuente: Elaboración propia

H. Cabildo Constitucional

- ❖ **C. JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES.**
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
- ❖ **LIC. DAVID GONZÁLEZ VEGA**
SÍNDICO MUNICIPAL.
- ❖ **LIC. NESTORA HERNÁNDEZ MORALES**
REGIDORA DE MAYORIA RELATIVA.
- ❖ **MTRA. GLORIA SÁNCHEZ RÍOS**
PRIMERA REGIDORA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.
- ❖ **C. RIGOBERTO FLORES HERNÁNDEZ**
SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.
- ❖ **C. NICASIA FLORES DELFIN**
TERCERA REGIDORA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.
- ❖ **C. LÁZARO CONTRERAS HERNÁNDEZ**
CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.
- ❖ **C. LETICIA CONTRERAS ESPINOSA**
QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

Gabinete legal

- ❖ **LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE**
Secretario General del H. Ayuntamiento
- ❖ **L.A.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ESPINOSA**
Tesorera Municipal.
- ❖ **L.A.P. ARACELI MARTÍNEZ MARTÍNEZ**
Contralora Interna.
- ❖ **LIC. ENRIQUE DÍAZ HERNÁNDEZ**
Titular de la Unidad Investigadora de la Contraloría Interna.
- ❖ **C. P. ANDRÉS ZAVALA CRUZ**
Titular de la Unidad Substanciadora de la Contraloría Interna.
- ❖ **LIC. LUZ MARÍA MERCADO MARTÍNEZ**
Directora de la Instancia Municipal de Atención a la Mujer.
- ❖ **PROF. DAVID JAVIER ENRÍQUEZ ESPINOZA**
Delegado de Huichihuayán.

Gabinete ampliado

- ❖ **LIC. ROSA LYDIA MARTÍNEZ ANDRADE.**
Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- ❖ **C. VÍCTOR HUGO PLASENCIA RODRÍGUEZ**
Coordinador de Desarrollo Social Municipal.
- ❖ **PROFR. MIGUEL ÁNGEL ENRÍQUEZ GALVÁN**
Director de Obras Públicas y Servicios Municipales.
- ❖ **ING. NOE ORTEGA HERNÁNDEZ.**
Director de Fomento Agropecuario.
- ❖ **PROFA. ROSA AMELIA MORALES AZUARA**
Coordinadora del SMDIF.
- ❖ **LIC. CARMEN MARTÍNEZ ESPINOSA**
Oficial 02 del Registro Civil.
- ❖ **C.P. NICOLÁS SANTOS HERNÁNDEZ**
Director de Alcoholes.
- ❖ **LIC. CRIM. GABRIEL ORDOÑEZ DELGADILLO**
Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- ❖ **C. ALFREDO DE LEÓN ZARAZÚA**
Director de Protección Civil Municipal.
- ❖ **C.P. BLANCA NAYELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**
Directora de Turismo.
- ❖ **LIC. DAMARIS RUBÍ LEÓN TURRUBIARTES**
Directora de Atención a la Juventud.
- ❖ **LIC. FRANCISCO JAVIER MORALES AZUARA.**
Director de la Unidad de Transparencia.
- ❖ **C. JOSÉ CRITOBAL ESPINOSA HERNÁNDEZ.**
Coordinador de Archivo Municipal.
- ❖ **C. MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ SANTOS.**
Representante Municipal de INAPAM y Pensión de Adultos Mayores.
- ❖ **C. NANCY MIRIAM BRISEÑO CHÁVEZ.**
Directora de Ecología.
- ❖ **C. ROSALBA HERNÁNDEZ MORALES**
Coordinadora de Personas con Discapacidad.
- ❖ **ING. ARIADNA SÁNCHEZ LUNA**
Directora de Comunicación Social
- ❖ **LIC. HUGO PÉREZ**

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Director de Cultura

❖ **C. PAULA LORENZO DOLORES**
Coordinadora de Programas Federales

❖ **LIC. MARIO HERNÁNDEZ SANTOS**
Director de Asuntos Indígenas

❖ **C. LORENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
Coordinadora de Salud

❖ **C. ERACLIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**
Procurador Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes

❖ **LIC. FRANCISCA CANTÚ HERNANDEZ**
Directora de la Unidad Básica de Rehabilitación

❖ **C. ABAD HERNÁNDEZ VILLEDA**
Director de Agua Potable

❖ **C. SERGIO MADRID REYNOSO**
Responsable de Alumbrado Público

❖ **LIC. KOREYMA DEL ÁNGEL**
Directora de Atención a la Ciudadanía

Grupo Técnico Operativo, Consulta Indígena 2021.

❖ **LIC. ABEL MARTÍNEZ FELIPE**
Secretario Técnico

❖ **ING. ELVIA MARTÍNEZ MORALES**
Vocal 1

❖ **C. AURELIO OBISPO ESPINOSA**
Vocal 2

❖ **C. JESÚS MARTÍNEZ JOSEFA**
Vocal 3

❖ **C. ANDRÉS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**
Vocal 4

❖ **C. NORA HILDA SANTOS CASTILLO**
Vocal 5

Caracterización Huehuetlán

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Denominación

Huehuetlán

Escudo

Imagen 2: Escudo del municipio de Huehuetlán, S.L.P.



Fuente: Enciclopedia de delegaciones y municipios en México, 2002.

Toponimia

Huehuetlán de raíces aztecas significa "*Huehue*" entendiéndose como viejo y "*Tlán*" que significa lugar, es decir "*lugar de los viejos*", sin embargo, algunos autores difieren con esta definición y consideran que Huehuetlán significa "*Lugar de tambores*", porque la palabra "*Huehuetl*" en nahua, es el nombre de los primitivos tambores de madera que usaban los indios. Cae destacar que para los Huastecos ese pueblo en su idioma (huasteco) lo denominaban Tamahab.

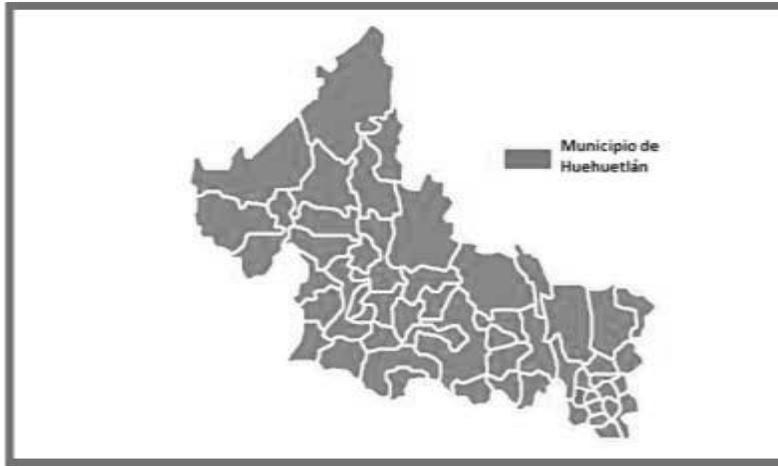
Ubicación geográfica

El municipio se encuentra localizado en la parte sureste del estado, en la zona huasteca, la cabecera municipal tiene las siguientes coordenadas, 98°58' de longitud oeste y 21°33' de latitud norte, con una altura de 380 metros sobre el nivel del mar. Sus límites administrativos son, al norte, Tancanhuitz de Santos, al este Coxcatlán, al sur, Xilitla, al oeste Aquismón.

Imagen 3: Localización del municipio de Huehuetlán, San Luis potosí.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



Fuente: Enciclopedia de delegaciones y municipios en México, 2002.

De acuerdo con el Sistema Integral de Información Geográfica y Estadística del INEGI, al año 2000, la superficie total del municipio es de 66.93 km² y representa el 0.11% del territorio estatal.

Población

De acuerdo con el último censo de población realizado en 2020 por el INEGI, el municipio de Huehuetlán cuenta con 16, 812 mil habitantes. De los cuales 51.2% son mujeres y 48.8% hombres. Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (1,552 habitantes), 15 a 19 años (1,540 habitantes) y 5 a 9 años (1,382 habitantes). Entre ellos concentraron el 29.2% de la población total.

Clima

El clima del municipio es cálido subhúmedo, con lluvias en verano y tropical lluvioso. Su temperatura media anual es de 23°C, con una temperatura máxima de 50°C observada en los meses de mayo a agosto durante los últimos años. La temperatura mínima promedio de la entidad de 5°C que solo se ve en el mes de enero, febrero y diciembre. La precipitación pluvial anual es de 1,800 mm, presentándose la temporada de lluvias de junio a noviembre.

Orografía

El municipio de Huehuetlán posee un territorio montañoso. Se encuentra asentado en la Sierra de Piaxtla, junto a la Sierra Madre Oriental y múltiples planicies, a espaldas de la Sierra Gorda de Querétaro.

Hidrografía

El río más importante es el de Huichihuayán y que cuenta con un manantial denominado "El Nacimiento", el cual brinda sus recursos hídricos al municipio de Huehuetlán. La cabecera municipal tiene poca superficie de agua, eso hace pensar que fue motivo por el que la raza náhuatl emigró a lugares circunvecinos. Se localizan además pozos y norias ubicados en diversas zonas del municipio, que sirven para abastecer el agua a los habitantes mientras el agua entubada no es bombeada por el municipio, principalmente los meses de sequía.

Cabe mencionar que otra de las fuentes naturales de agua es el arroyo Francia se ubica alrededor del centro de salud, el cauce del arroyo varía de acuerdo con los meses del año; en épocas de sequía se tienen niveles mínimos en el caudal, sin embargo, durante la temporada de lluvias su cauce llega a crecer hasta cuatro veces su tamaño, sin embargo; no llega a desbordarse.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Flora

En el municipio predomina la vegetación tipo selva alta perennifolia que se localiza en la porción occidental, central y oriental del territorio. Al sureste se detecta una faja considerable de terreno dedicado a la actividad agrícola de temporal, así como en las zonas aledañas a la cabecera municipal; también se encuentra vegetación de tipo pastizal cultivado. Uno de los árboles que más abundan es el jonote. Existen platanares de muy variadas clases, huertos de naranjas, de caña y algunos lugares de selva virgen.

En la cabecera municipal es el uso común de remedios caseros y herbolarios para el tratamiento de ciertos padecimientos: por ejemplo el palo de lumbre para lavado de heridas; hojas de “madura plátano” o “madura zapote” también conocidas como “chacloc” la cual ayuda en el tratamiento de la hemostasia; el té de hoja de aguacate para padecimientos inflamatorios del intestino; el té de zacate como acompañante en el tratamiento de infecciones respiratorias agudas, el “chote” para problemas renales y el “pelo de elote” para tratar infecciones de vías urinarias. Entre los árboles frutales que se dan en la regio están: mango, litche, naranja, mandarina, toronja, tanjarina, aguacate, chicozapote, mamey, plátano, tamarindo, papaya, matas de chayote y calabaza. Con los cuales se ha podido comercializar variedad de cítricos, en los últimos años.

Fauna

La fauna del municipio se caracteriza por las especies dominadas como: tigrillo, gato montés, coyote, lagarto conejos tacuaches; gran variedad de aves pájaros de primavera, pájaro carpintero, pichones, zopilotes, tecolotes, y algunas especies de reptiles tales como víboras coralillo, víboras de agua, víboras de mecate. También se observan animales domesticados como puercos y aves de corral, perros, gatos, conejos. También existen animales venenosos como las víboras cuatro narices, coralillo, cola blanca, mahuquite; y masacuatas (serpientes de la familia de las boas). Y cantidad de insectos como tarántulas, cien pies, alacranes (no venenosos).

Características y uso de suelo

Predominan formaciones geológicas de la era cenozoica y de la edad terciaria, pertenecientes al periodo eoceno constituidas por rocas sedimentarias del tipo de las lutitas, intercaladas con areniscas.

Al norte los suelos que predominan son: regosoles, cacarico y en menor escala vertisol pélico, los cuales presentan textura fina. Al este encontramos feozem Ivico y en menor grado feozem háplico, ambos con textura fina.

Los usos de suelo predominante en el municipio son la Agricultura de temporal (58.32%), Selva perennifolia (31.16%), Pecuario pastizal cultivado (10.52%) de la superficie municipal.

Breve reseña histórica

Huehuetlán, cabecera del municipio de su nombre, es uno de los pueblos menos comunicados de la huasteca. En la época prehispánica este pueblo estuvo formado por población azteca o mexicana, seguramente a resueltas de la conquista realizada en la huasteca por antiguos mexicanos en la primera mitad del siglo XV, pues como se sabe, los aztecas dominaron a los huastecos desde aquella época y les impusieron una situación de vasallaje que duró hasta la conquista española de 1521.

En el siglo XVI Huehuetlán era una de las varias encomiendas de que gozaba Francisco Barón en 1550, de quien se refiere que todavía en 1574 era Regidor de la Villa de los Valles.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En Huehuetlán, cabecera del municipio, no existen ruinas arqueológicas, pero sí, y muy importantes es una localidad de ese municipio que se llama Huichihuayán, enclavado ya cerca del límite con el vecino municipio de Xilitla.

Es curioso advertir, que, aunque el nombre del pueblo de Huehuetlán es de raíces aztecas y su origen es evidentemente nahoa por la conquista nahoa-mexica de que ya se ha hablado, resulta que en la actualidad ya no queda allí ningún indio mexicano, pues todo el pueblo y la zona que lo rodea está habitada por indios huastecos.

Evangelizó esa región el célebre fray Andrés de Olmos, fundando más tarde un Convento Franciscano en el siglo XVI. Pudo llevar a cabo esas tareas porque sabía a la perfección el idioma huasteco y otras lenguas en las que les predicaba y hablaba con los indígenas explicándoles la doctrina cristiana; él mismo escribió y publicó un vocabulario y gramática. Esto sucedió a partir de 1532.

No tenemos referencia de cómo pudo haber sido el antiquísimo templo que fundó Fray Andrés de Olmos en Huehuetlán, sabemos de cierto que se había quemado en diversas ocasiones antes de 1748. El templo actual es una estructura de dos aguas, al parecer techada con láminas, pero bien pudo haber sido que en la antigüedad estuviera techada con palma, que era el material que generalmente se usó en esa región en la época colonial. La puerta de acceso al templo actual se desprende del parámetro hacia adelante y muestra una entrada estrecha, coronada por un arco ojival o "*apuntado*", cosa que es muy importante destacar, porque el arco ojival se usó raramente en los frentes de los conventos o iglesias de la Nueva España durante el siglo XVI. Así pues, este arco es insólito y rarísimo. Sobre este arco se encuentra el campanario que es de 3 cuerpos, de importancia decreciente; según se encuentran ubicados y tiene un remate en lo más alto de forma angular.

No hay datos sobre la fundación del pueblo o sobre la fundación de la parroquia, desde muy antiguo se le daba el nombre de "San Diego Alcalá de Huehuetlán". Hay quien asegura que la fundación de este templo es de la primera mitad de siglo XVII.

Según un documento suscrito en julio de 1792 por José Plasencia, sabemos que los indios de Huehuetlán en el siglo XVIII, eran de raza huasteca, que sembraban maíz y frijol para su subsistencia y también algodón que hilaban para venderlo en forma de mantas; que también sembraban caña de azúcar para hacer piloncillo, y finalmente que en 1743 allí habitaban 800 familias de indios, que sufrían por la presencia prepotente de españoles, de cuyos agravios se quejaron al Corregidor, el cual mandó que esos españoles y demás gente "de razón", salieran con apremio de Huehuetlán, como lo hicieron en el término de 3 días.

De estos informes nos damos cuenta que los indígenas tenían de pie, Ministro de Doctrina, el Gobernador y su República, esto es, que tenían sus propias autoridades indígenas, como todavía las hay en muchas comunidades indígenas de la huasteca potosina, en las que, al mismo tiempo que administran justicia y gobierno, las autoridades del orden común y legítimamente constituidas, subsisten todavía el "gobernador indígena" y su "Consejo de gobierno", que son las autoridades de ellos, en el concepto de que los indígenas respetan y obedecen a "sus" autoridades y en la práctica judicial todavía se ve que en algunos distritos judiciales no se puede practicar ninguna citación o diligencia judicial si no se cuenta con el auxilio del "gobernador indígena", que además es eficiente en sus funciones, tiene y ejerce un don de mando ejemplar.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Independencia

Sobrevino la Guerra de Independencia, en Huehuetlán en 1812 se presentó el teniente coronel realista don Alejandro Álvarez de Guitan, para perseguir a los Insurgentes que merodeaban por allí en esa época. No tenemos más datos, a lo que parece, la región estaba pacificada porque hasta tiempo después, en enero de 1816, un fraile, que además era comandante Realista, llegó a Huehuetlán con su tropa y ahí la aumentó con 70 indios "caçaceros y flecheros", saliendo de ahí nuevamente hacia la Sierra Gorda. El dato apenas tiene importancia, pero revela una de las varias incursiones que se hacían por esa región por parte de los realistas para reclutar gente indígena para sus campañas, aunque tan solo pudiera ser armada con instrumentos primitivos.

Nombres a través de la historia

La Villa de Huehuetlán, a través de su historia, ha tenido diversas denominaciones. En documentos antiguos se dice que este lugar en idioma huasteco se llamaba Tamahab, en tanto que para los indios mexicanos era Huehuetlán. Después, también en la época colonial se le menciona con el nombre de San Diego Huehuetlán, mencionándose que este pueblo tenía una población de 2,610 habitantes hacia 1794. Posteriormente, cuando este pueblo fue parroquia se le llamó parroquia de San Diego de Alcalá de Huehuetlán. En 1826 ya es Villa de Huehuetlán. Y desde octubre de 1946 a octubre de 1955, por haberse extinguido el municipio, quedó como simple congregación municipal de Huehuetlán. Al restablecerse el municipio de Huehuetlán quedó con su antiguo y tradicional nombre de Huehuetlán.

El 10 de octubre de 1946 se publicó el decreto no. 51, en el cual se menciona que quedan suprimidos varios municipios, entre ellos el de Huehuetlán.

El artículo 7o. del mismo decreto citado, ordena que la demarcación territorial del extinto municipio de Huehuetlán, pase a formar parte del municipio de Ciudad Santos.

Se comentó en ese tiempo, que la determinación de suprimir el municipio de Huehuetlán era "un castigo político", porque allí se había significado una amplia simpatía en favor del sinarquismo.

Ciertamente que la supresión del municipio de Huehuetlán no se obtuvo con el consenso popular y al llevarse a efecto el supuesto castigo, se provocó un repudio general y comentarios desagradables. Esta situación duró cerca de 10 años, pues el 07 de octubre de 1955 la Legislatura del Estado dictó su decreto no. 45, por medio del cual se reestableció a Huehuetlán como municipio libre, con el mismo nombre y demarcación territorial que había tenido. La lista de localidades integrantes del municipio es la siguiente: Rancho Nuevo, Chimalaco Chumitzen, Huichihuayán, El Nacimiento de Huichihuayán, La Pimienta y Tantocoy.

Perfil socioeconómico

A continuación, se describe una serie de datos socioeconómicos que dan a conocer el estado actual en materia de economía, población, salud, y servicios básicos dentro del municipio:

Lengua indígena

La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue 8,530 personas, lo que corresponde a 55.6% del total de la población de Huehuetlán. Por su parte las lenguas indígenas más habladas fueron Tenek con 7,894 habitantes, Náhuatl representado por 617 habitantes, y Mazahua con 6 habitantes.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Agua potable y alcantarillado

Para el 2020, 74.5% de la población en Huehuetlán cuenta con acceso a sistemas de alcantarillado, mientras que 73.5% ya cuenta con red de suministro de agua. Solamente 1.97% no cuenta con baño dentro de su hogar y 5.8% de la población total no posee energía eléctrica.

Pobreza

De acuerdo con las últimas estadísticas del INEGI, para el 2015, 49.3% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 23.9% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 21.9%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 0.84%.

Servicios de conectividad en la vivienda

De acuerdo con la última encuesta realizada, los servicios de conectividad representan a los hogares que cuentan con determinados elementos de conectividad y/o servicios, donde se incluyen acceso a las tecnologías, entretenimiento, entre otros. Donde la evaluación mostro que 59.9 de la población total del municipio cuenta con algún tipo de dispositivo móvil, solo el 10.9% de las viviendas cuentan con acceso a internet, por otro lado, solo 11.5% disponen de una computadora o laptop.

Servicios de salud

Al 2020, la población atendida por las diferentes opciones de salud representa el 63.17% de la población. En el municipio se cuenta con centros de salud en cada una de las comunidades, el hospital comunitario, clínicas privadas y múltiples farmacias.

Indicadores económicos

Según datos del Censo Económico 2019, los sectores económicos que concentraron más empleados dependientes de la unidad económica en Huehuetlán fueron comercio al por menor con 52.8%; servicios de alojamiento temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas 25.8% y las industrias manufactureras con 15.7% el otro 5.62% restante se ubicó en otro tipo de servicios.

Diagnóstico General del Municipio De Huehuetlán

La Organización de Naciones Unidas (1995) ha definido a la pobreza como “la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas incluyendo alimentos, agua potable, instalaciones sanitarias, salud, vivienda, educación e información. En este sentido, la pobreza depende no sólo de ingresos monetarios sino también del acceso a servicios”.

Por su parte Sen (1992), sugiere que, para identificar la pobreza, es posible utilizar dos métodos, uno es determinado cuando el consumo deja insatisfecha alguna necesidad básica, mientras que el segundo método consiste en calcular el ingreso mínimo dentro del cual todas las necesidades mínimas se satisfacen. En líneas más simples, Sen define la pobreza como “*la imposibilidad de las capacidades básicas para alcanzar determinados niveles mínimamente aceptables*”.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Mientras que, en México, acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2019), la pobreza está asociada a las condiciones de la vida que vulneran la dignidad de las personas, limitando sus derechos y libertades fundamentales, lo que impide la satisfacción total de sus necesidades básicas e imposibilitando su plena integración social.

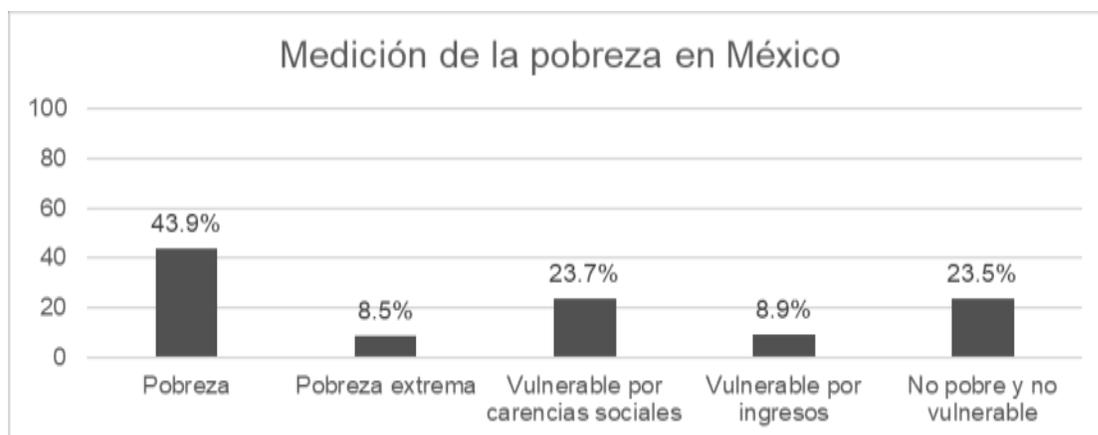
Es por ello que el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social menciona que para la medición de la pobreza deben considerarse los derechos sociales y de bienestar económico. De esta forma se establecieron nueve indicadores que definen, evalúan y miden la pobreza en México. Estos parámetros definen:

- *Ingreso corriente per cápita*
- *Rezago educativo promedio en el hogar*
- *Acceso a los servicios de salud*
- *Acceso a la seguridad social*
- *Calidad y espacios de la vivienda*
- *Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad*
- *Grado de cohesión social*
- *Grado de accesibilidad a carretera pavimentada*

De esta manera, los indicadores permiten un acercamiento oportuno al identificar las condiciones económicas y sociales de las familias en el México, con la finalidad de gestionar planes de desarrollo que permitan minimizar en la máxima manera los bajos índices de marginación y pobreza.

De acuerdo con el INEGI, en 2020 la población en México alcanzo una cifra de 128.9 millones de habitantes de los cuales 43% de la población en México se encuentra en situación de pobreza, mientras que 8.5% en pobreza extrema de acuerdo con la información obtenida por el CONEVAL (2020) en su estadística anual de pobreza. También se clasifico la vulnerabilidad por carencias sociales, ingresos y una última clasificación de población no pobre y no vulnerable. La cual mostro que 23.7% de la población es vulnerable por carencias sociales; 8.9% es vulnerable por ingresos; por último, 23.5% de la población total del estado mexicano se encuentra en la clasificación de no pobre y no vulnerable (Tabla 1).

Gráfico 1. Medición de la pobreza en México



Fuente: Elaboración propia con base a la información de CONEVAL 2020.

Porcentaje relativo sobre el total de la población en México al 2020.

Por su parte, el estado de San Luis Potosí cuenta con poco más de 2 822 255 mil habitantes de acuerdo con los datos obtenidos en el último censo de población y vivienda realizado por el INEGI en 2020. Si bien el estado cuenta con municipios que cuentan con alto grado de marginación y pobreza, Coneval ha realizado una

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

evaluación con los mismos parámetros para determinar el grado de pobreza y vulnerabilidad, de los cuales se obtuvo la siguiente información.

Respecto los índices de pobreza, los censos realizados en 2020 por el Coneval reflejaron que estado de San Luis Potosí cuenta con 52.5 % de la población en situación de pobreza, mientras que 15.5 % se encuentra en situación de pobreza extrema. Por su parte los grupos vulnerables indicaron que en el estado 21.6 % de la población total se encuentra vulnerable por alguna situación de carencia social mientras que solo 6.9 % es vulnerable por sus ingresos económicos. Otro de los parámetros consultados en este censo también integro la categoría de no pobre y no vulnerable donde se obtuvo que 19 % de los habitantes del estado de San Luis Potosí se encuentran en este reducido grupo, que sin duda valdría la pena incrementar mediante la acciones y planes de desarrollo de la actual administración (Tabla 2).

Gráfico 2. Medición de la pobreza en San Luis Potosí



Fuente: Elaboración propia con base a la información de CONEVAL 2020.

Porcentaje relativo sobre la población total del Estado al 2020.

Para el caso específico del municipio de Huehuetlán que al 2021 cuenta con 16 812 mil habitantes, de acuerdo con el último censo realizado por INEGI, se encontró que el 80% de la población se encuentra en situación de pobreza y el 39.7% en situación de pobreza extrema. En la categoría vulnerabilidades los datos obtenidos muestran que, 14.1% de los habitantes en Huehuetlán se encuentran vulnerables por carencias sociales, y 1.1% vulnerables por ingresos, mientras que el 4.2% de los encuestados no se encuentra en la categoría de pobre ni de vulnerable (tabla 3).

Gráfico 3. Medición de la pobreza en Huehuetlán, S.L.P.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



Fuente: Elaboración propia con base a la información de CONEVAL 2021.

Porcentaje relativo sobre la población total del municipio de Huehuetlán, al 2021.

Con mayor profundidad la pobreza puede ser medida, esto es mediante los índices de carencias sociales, como lo son rezago educativo, que indica el grado de estudios de la población en determinado municipio y/o estado; carencias de salud, determinan si la población cuenta con algún tipo de afiliación dentro de los servicios gratuitos brindados por el estado mexicano, como lo son IMSS, ISSSTE, Pemex, Marina y/o servicios de salud privados; acceso a la seguridad social sobre quienes tienen o no acceso a seguridad social; calidad y espacios de vivienda, donde se consulta sobre los materiales con los que ha sido construida cada vivienda; servicios básicos de la vivienda, refieren información sobre acceso al agua, drenaje, electricidad entre otros; y, acceso a la alimentación, con el fin de conocer el grado o no, de inseguridad alimentaria, de acuerdo con los cuatro niveles de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA).

Con ello el Coneval, realizó su informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social al 2021 en el municipio de Huehuetlán, con el que se obtuvo la siguiente información:

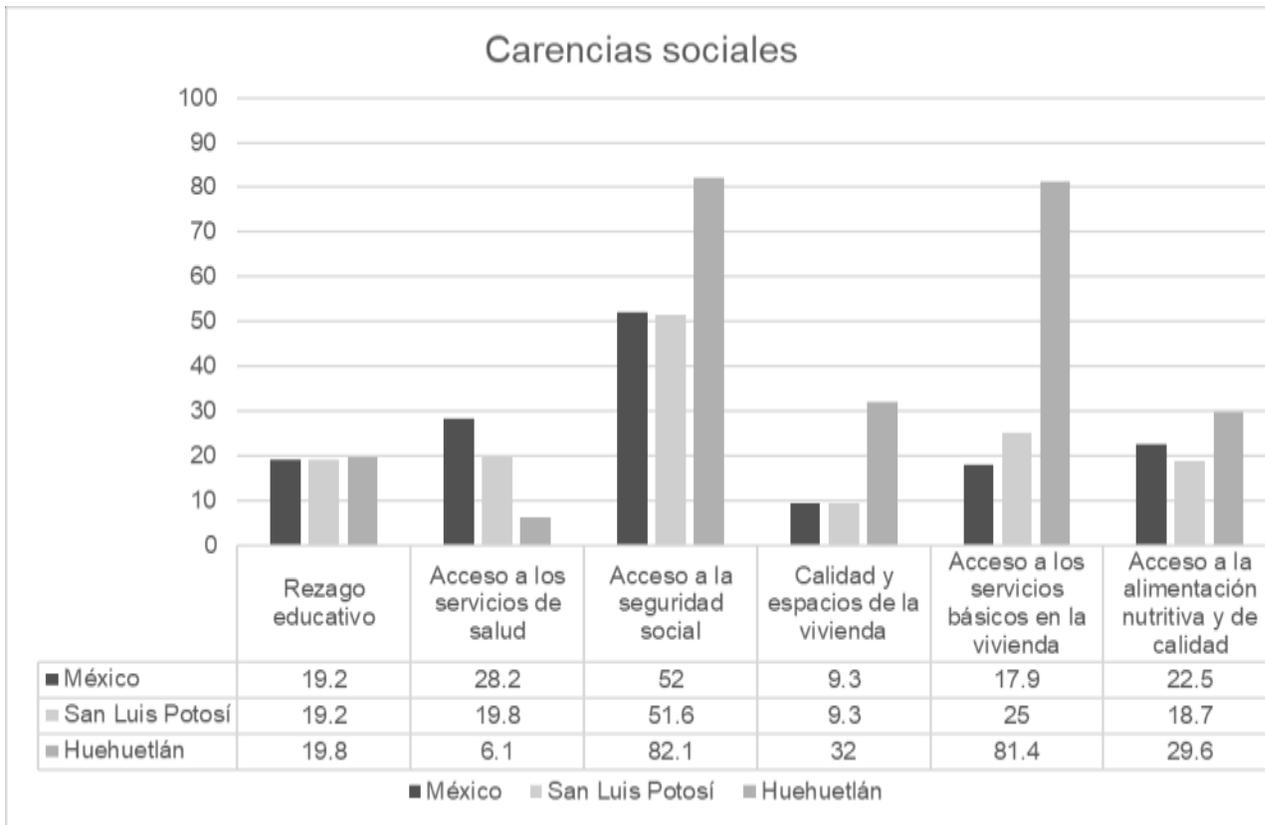
Para el rezago educativo alcanza un 19.8% de la población lo que representa a 3,428 personas en el municipio. Por su parte, la carencia a los accesos de salud en cualquiera de sus servicios alcanzó 6.1% donde poco más de 1000 habitantes del municipio no cuentan con ninguno de los servicios anteriormente mencionados. Respecto al acceso sobre la seguridad social, se tiene una carencia del 82.1%. Por su parte, la categoría de calidad y los espacios en la vivienda se obtuvo un 32% lo que representa al menos 5,543 habitantes del municipio. Para los servicios básicos en la vivienda la encuesta arrojó que 81.4% de la población cuentan con los servicios básicos, mientras que solo el 29.6 tiene acceso a una

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

alimentación adecuada. El siguiente grafico muestra la información detallada del municipio de Huehuetlán, añadiendo también, la información nacional y estatal al 2021, (tabla 4).

Gráfico 4. Carencias sociales en a nivel nacional, estatal y municipal.



Fuente: Elaboración propia con base a la información de CONEVAL 2021.

Porcentaje relativo sobre la población nacional, estatal y municipal al 2021.

EJE RECTOR I: BIENESTAR PARA HUEHUETLÁN

Este eje rector es fundamental para asegurar el combate frontal a la pobreza, otorgar continuidad a los programas alimentarios a través de la gestión institucional, y fortalecer las acciones en materia de salud.

Adicionalmente, contempla los esfuerzos orientados a fortalecer la educación en el municipio, promover la igualdad de género, asegurar el abastecimiento de agua potable y reducir considerablemente la desigualdad social.

Este eje rector se estructura conforme a continuación se detalla:

Tabla 5. Eje Rector y vertiente

EJE RECTOR	VERTIENTE
<p>BIENESTAR PARA HUEHUETLÁN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fin de la pobreza • Hambre cero • Salud y bienestar • Educación de calidad • Igualdad de género • Agua limpia y saneamiento • Reducción de desigualdades.

Fuente: Elaboración propia

A través de los recursos naturales y su gente, Huehuetlán puede lograr avanzar como uno de los municipios con mayor desarrollo en la región gracias a la generación de oportunidades en la agricultura, ganadería, el comercio y por supuesto el turismo.

Diagnostico general del eje

Para tener bienestar se deben conocer las necesidades de la población, y ha sido a través de las diferentes consultas, y foros, aunado al proceso electoral, que se ha detectado cuales son las principales áreas de oportunidad que deben de ser atendidas con el fin de proporcionar a cada uno de los habitantes mejores condiciones en su calidad de vida.

Objetivo general del eje

Consolidar un modelo de desarrollo que genere bienestar para los ciudadanos, y permita atender las necesidades de los grupos vulnerables.

Derechos Humanos vinculados

- Derecho a la salud
- Derecho al bienestar
- Derecho a la igualdad
- Derecho a la educación
- Derecho a una vida digna
- Derecho a la alimentación
- Derecho Equidad de género
- Derecho a la Igualdad de oportunidades

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

VERTIENTE 1.1. FIN DE LA POBREZA

La pobreza es un tema sensible para cualquier gobierno. Es sensible pero que se debe admitir y sobre todo combatir. Es por ello que esta Administración, busca generar las condiciones que permitan hacerle frente.

Líneas generales de acción

1. Establecer acciones tendientes a gestionar a través de la suma de esfuerzos institucionales de los tres niveles de gobierno, programas de construcción y rehabilitación de vivienda para personas en condiciones de desventaja, tales como "Techo Firme" y "Piso Firme", conveniando la suma de recursos;
2. Colaborar con el Gobierno Federal y Estatal para lograr una mayor amplitud, cobertura y alcance de los programas orientados al abatimiento de los índices de pobreza en las familias del Municipio;
3. Constituir de la administración municipal, un ente permanente de gestión y vinculación ante las instituciones gubernamentales del estado y federación;
4. Generar en la medida de las posibilidades y disponibilidad presupuestal, los programas de asistencia social y atención a grupo vulnerables;
5. Generar estrategias de vinculación con la sociedad civil para emprender acciones conjuntas que permitan enfrentar la pobreza.

VERTIENTE 1.2: HAMBRE CERO

Erradicar de manera consolidada la carencia de una alimentación sana, variada y suficiente en el municipio, es tarea de todos, comenzando con una evaluación de los grupos vulnerables y abarcando todas las zonas del municipio es una tarea de todos, buscando asegurar mejores condiciones de vida, que permitan a la población desarrollarse de manera adecuada en sus actividades diarias.

Por ello, a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia implementaremos las siguientes:

Líneas generales de acción

1. Fortalecimiento y acompañamiento en los programas de desayunos escolares calientes y fríos implementados por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de forma coordinada con el DIF Municipal;
2. Apoyo logístico en el reparto oportuno de los programas de desayunos escolares calientes y fríos;
3. Fortalecimiento y colaboración institucional en la entrega de apoyos de canasta básica a familias de escasos recursos;
4. Empadronamiento de beneficiarios y gestión permanente de programas alimentarios a familias de escasos recursos;

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

5. Programas emergentes de apoyos alimentarios focalizados a sectores en condiciones de desventaja social;
6. Implementar alianzas estrategias orientadas a garantizar el abatimiento del hambre a través de programas de auto producción autoconsumo como las aves de traspatio, cultivo de productos agrícolas de la región y venta de excedentes a través de mercados locales que permitan en centro de población cuya movilidad es considerable, poder generar su comercialización con apoyo del Ayuntamiento;
7. Gestionar capacitaciones en materia de autoempleo, focalizado en el sector productivo proveniente de los grupos vulnerables.

VERTIENTE 1.3: SALUD Y BIENESTAR

La salud y el bienestar de una comunidad representan condiciones fundamentales que garantizan una mejor calidad de vida y un derecho humano constitucionalizado.

Dadas las condiciones actuales que se viven de forma generalizada, este rubro representa uno de los mayores retos en la agenda pública institucional, que merece atención y recursos sin escatimar, en la medida de las posibilidades presupuestales del Ayuntamiento.

En este proyecto que, apuesta por la continuidad, existen parámetros que impulsamos en la anterior administración que dieron resultados concretos y positivos los cuales acreditan las necesidades de que se les continúe otorgando seguimiento puntual.

Líneas generales de acción

1. Implementar un programa bajo un esquema que consta de tres grandes rubros: atención médica, medicamentos y traslado de pacientes de forma gratuita a quien lo necesite;
2. Generar en las localidades del municipio con apoyo del sector salud, campañas permanentes de prevención, consultas médicas y medicamentos, a través de un módulo itinerante con brigadas;
3. Conservación, ampliación y equipamiento de las casas de salud en todo el municipio es una tarea dominante para la presente administración, en alianza con el gobierno estatal y federal para ofrecer lo mejor en materia médica;
4. Gestionar la adquisición de ambulancias para las comunidades alejadas, ante alguna contingencia urgente que requiera algún traslado hacia la cabecera municipal o en su caso, a algún hospital de especialidad fuera del Municipio;
5. Priorizar la salud integral de los habitantes del Municipio, por medio de la gestión de un hospital equipado y con atención permanente e ininterrumpida, que nos permita poder responder a la demanda de este servicio y evitar correr riesgos por los traslados hasta los Hospitales más cercanos en Aquismón y Ciudad Valles respectivamente;

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

6. Se procurará con decidida voluntad el equipamiento de vehículos para traslados a centros de especialidades médicas en otras ciudades, y se generan las gestiones pertinentes ante instituciones públicas y privadas para que se cuente con medicamentos suficientes tanto en el DIF, como en las casas de salud de las localidades, con el propósito de multiplicar los alcances y cobertura de este rubro;
7. Con las intervenciones de las áreas municipales competentes, se regulará la venta de bebidas embriagantes, estableciendo horarios y constriñendo su operación solo a establecimientos debidamente acreditados y al corriente en sus contribuciones para evitar un problema de salud pública;
8. Impulsar de manera coordinada con las dependencias estatales competentes en la materia, una campaña de concientización dirigida a los jóvenes del Municipio, con la participación de las instituciones educativas, con el objeto de prevenir las adicciones, los embarazos no planeados y las enfermedades de transmisión sexual;
9. Generar los espacios y las condiciones necesarias a través de cursos y talleres orientados a la promoción de la medicina tradicional y herbolaria;
10. Generar un esquema itinerante de brigadas médicas y medicamentos, en coordinación con las instituciones dependientes del Gobierno Estatal y Federal competentes en el ramo que nos ocupa y previa gestión del Ayuntamiento;
11. Establecer de manera coordinada con el Gobierno Estatal y Federal, campañas para prevenir el cáncer de mama;
12. Procurar a través de la gestión y suficiencia presupuestaria, la adquisición de un vehículo con las condiciones técnicas para habilitarlo como ambulancia que nos permita brindar el servicio de traslado de pacientes cuando así se requiera;
13. Generar atención especial a los grupos vulnerables (niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad) para prevenir padecimientos patológicos y enfermedades crónicas que degraden su estado de salud, y vigilar a través de las áreas correspondientes de la administración municipal que no enfrenten problemas de desnutrición;
14. Ampliar la cobertura de desayunadores escolares y comedores comunitarios de forma organizada y procurando beneficiar al mayor número de población posible;
15. Procurar a través de la gestión que las Casas de Salud, enfocadas a la medicina preventiva, cuenten con el cuadro básico de medicamentos para atender padecimientos comunes y el equipo indispensable para ello;
16. Gestionar y emprender de forma conjunta con el Sector Salud, campañas de prevención de enfermedades;
17. Diseñar un esquema estratégico de prevención para difundir y hacer valer la observancia obligatoria de las medidas dictadas por la autoridad sanitaria para frenar el contagio del COVID 19.

VERTIENTE 1.4: EDUCACIÓN DE CALIDAD

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

La educación juega un rol de máxima importancia en la localidad. El progreso de sus habitantes también puede ser medido y reflejado a través de la educación de sus habitantes por lo que es importante generar oportunidades de crecimiento y desarrollo, a través de la suma de esfuerzos de los agentes de transformación social que participan en el proceso educativo.

La educación se consolida como la base del progreso social y no puede concebirse el óptimo desarrollo sin este elemento formativo.

Líneas generales de acción

1. Otorgar continuidad al programa insignia de la administración municipal anterior, denominado "*Enchula tu escuela*", el cual se encuentra orientado a generar la colaboración de una suma de esfuerzos a través de un trinomio de participación entre padres de familia, docentes y alumnos apoyados por el Ayuntamiento, con la misión de generar un espacio digno con instalaciones limpias y en condiciones de garantizar acceder a una educación con infraestructura digna, por medio de la rehabilitación, embellecimiento y mantenimiento de las instituciones educativas del municipio;
2. Fortalecer a las instituciones de nivel medio superior que brindan sus servicios a los jóvenes Huehuetlenses a través de la gestión permanente y suma de esfuerzos con los tres niveles de gobierno;
3. Apoyar en la medida de las posibilidades presupuestales a los niños y jóvenes destacados con un programa de becas especiales a través de los recursos provenientes del ramo 33, en el fondo de fortalecimiento para que continúen sus estudios;
4. Generar un esquema de comunicación permanente con las asociaciones de padres de las diversas instituciones educativas y organismos de participación ciudadana, para conocer las necesidades prioritarias de las instituciones y procurar el fortalecimiento de acciones de infraestructura educativa, rehabilitación de espacios, acondicionamiento y material didáctico, acompañado en todo momento de la gestión y colaboración con los demás niveles de gobierno;
5. Gestión de firma de convenios de colaboración con el Instituto Estatal de Educación para Adultos para lograr el abatimiento del rezago educativo
6. Llevar a cabo la gestión de convenios presupuestales de participación entre el Gobierno Municipal y Estatal a través de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y el instituto de Infraestructura Física Educativa, para mejorar las condiciones de infraestructura en las instituciones educativas, y
7. Gestión de esquemas de colaboración para traer al municipio, talleres de capacitación sobre oficios, autoempleo e iniciativas para emprender micro y pequeñas empresas.

VERTIENTE 1.5: IGUALDAD DE GÉNERO

Este Ayuntamiento comparte la filosofía institucional de evitar a toda costa, prácticas que atenten contra la dignidad de las personas por su origen étnico,

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

religión, orientación sexual, condición física y/o socioeconómica. La igualdad ante los hombres y mujeres y no debe ser obstáculo para el desarrollo del municipio., por el contrario, democratiza, impulsa y alienta el desarrollo y debemos velar por su respeto y garantizarlo.

La igualdad como todos los derechos, es producto de una larga lucha histórica por consolidarla. Es por ello, que para generar políticas públicas que la garanticen, debemos saber diferenciar que mientras la equidad se refiere a otorgar a cada uno lo que necesita, la igualdad busca otorgar a todos lo mismo. Dimensionando lo anterior e inmersos en la dinámica social que se transforma día con día, hemos generado una profunda reflexión que nos ha llevado a concluir el dar paso a las siguientes acciones, que nos permita atender la igualdad sustancial de nuestros habitantes.

Líneas generales de acción

1. Generar acciones relativas a talleres conferencias y mecanismos de participación e inclusión, orientadas a consolidar la igualdad de oportunidades;
2. Trabajar culturalmente a través de mecanismos de vinculación que erradiquen la brecha de desigualdad que históricamente ha existido en la sociedad, entre hombres y mujeres;
3. Fomentar la comunicación y participación de los distintos grupos sociales dentro de actividades culturales, deportivas de manera igualitaria;
4. Generar a través de las áreas competentes en el tema, talleres de sensibilización que busquen prevenir, evitar y erradicar la violencia de género.
5. Empezar campañas permanentes institucionales con el gobierno estatal y federal, orientadas a la concientización ciudadana y promoción de valores de empatía, solidaridad y respeto con el fin de luchar contra la exclusión y cualquier tipo de discriminación.
6. Generar estrategias de promoción y respeto de los derechos, intereses y opiniones de las demás personas sin realizar actos de exclusión y/ discriminación.

VERTIENTE 1.6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO

El acceso al agua potable es un derecho humano decretado así por la Organización de las Naciones Unidas desde el año 2010, y gracias a la biodiversidad que existe en la región el recurso hídrico requiere para su correcto abastecimiento a la ciudadanía, ser extraído y suministrado de forma local.

Nuestro municipio se encuentra inmerso en su gran biodiversidad, y por ello, no debe ser descuidado sino por el contrario, en todo momento se deben tomar acciones para su cuidado y conservación.

Tal como ocurrió en la anterior administración municipal, una de las acciones más importantes del actual gobierno será administrar el vital líquido y generar las gestiones pertinentes y necesarias para llevar agua a aquellas zonas donde todavía no es posible tenerla de forma permanente, particularmente en la zona alta de nuestro municipio, sin perder de vista que el buen manejo y cuidado del vital líquido es tarea de todos.

Líneas generales de acción

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

1. Poner en marcha el programa “*Agua para tod@s*”, consistente sustancialmente que por medio de recursos propios y a través de la gestión institucional, se le otorgue mantenimiento, amplitud, reparación constante y rehabilitación integral al sistema de agua “*San Juanito*”, que permita ampliar la cobertura del vital líquido y en la zona alta generar previa investigación técnica, la excavación de pozos de abastecimiento que vinculen la elaboración de proyectos ejecutivos muy estructurados, orientados a consolidar un sistema de abastecimiento local-comunitario;
2. Generar acciones tendientes a garantizar el abasto de agua potable a través del mantenimiento, reparación y ampliación de las redes existentes de distribución del líquido vital en las diversas localidades del Municipio;
3. Invertir en la investigación de factibilidad de abastecimiento de agua potable desde una perspectiva local en cada una de las localidades, a partir de estudios hídricos y excavación de pozos para lograr una red interna comunitaria, en la medida de las posibilidades presupuestales y gestiones realizadas antes las dependencias federales y estatales que tienen vinculación con el ramo;
4. Abastecer de manera emergente agua potable mediante pipas a las comunidades cuando lo necesiten, estableciendo como prioridad las comunidades más lejanas y vulnerables que no cuentan con el vital recurso;
5. Evaluar las condiciones con las que la empresa CITROFUT, desecha sus residuos al río con el fin de evitar contaminación, gestionando la colaboración institucional con CONAGUA, CEA y la propia empresa que permita transitar a una solución que beneficie a nuestro municipio y medio ambiente;
6. Gestionar la suscripción de convenios de colaboración institucional con CONAGUA y CEA, que permitan multiplicar esfuerzos, recursos y resultados, para ampliar considerablemente la cobertura del sistema de agua potable;
7. Ante el Gobierno Estatal y Federal realizar la gestión de camiones tipo cisterna para la recolección y distribución del agua;
8. Gestión y suscripción de convenios de colaboración institucional con entidades públicas, privadas y asociaciones civiles, para la dotación de contenedores de almacenamiento de agua, dentro del programa denominado “*Agua para tod@s*”.

VERTIENTE 1.7: REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES

La desigualdad entre hombres, mujeres y grupos vulnerables es un tema que no debe quedar de lado ante progreso y desarrollo del municipio. El Gobierno Municipal tiene entre sus prioridades, acorde a los propósitos construidos desde el Gobierno del Estado, la reducción de desigualdades.

Líneas generales de acción

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

1. Creación de políticas públicas sólidas que empoderen a las personas de bajos ingresos y promuevan la inclusión económica de todos y todas, independientemente de su género;
2. Impulsar el fortalecimiento y gestión permanente antes instancias estatales y federales de apoyos técnicos funcionales para personas con discapacidad;
3. Gestión concurrente ante el DIF Estatal, para el equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación, la rehabilitación de sus instalaciones, adaptación, ampliación o construcción de nuevas instalaciones, previendo si es necesario iniciar con los procesos para lograr la donación de un predio de fundo legal municipal, previa autorización y procedimiento del Cabildo;
4. Acompañamiento psicológico y asesoría legal en casos de violencia a través de la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes.
5. Buscar incentivar y generar la atracción de capitales de inversión tendientes a detonar el desarrollo económico;
6. Creación de oportunidades laborales para las personas con discapacidad, cursos, talleres y actividades de capacitación para el trabajo, fomento al autoempleo y oficios a través de la gestión y suma de esfuerzos institucionales con el Gobierno del Estado.
7. Gestión de recursos con el fin de obtener apoyos que permitan a los Municipios, crear nuevas oportunidades de desarrollo.

EJE RECTOR II: ECONOMÍA SUSTENTABLE PARA HUEHUETLÁN

Introducción general

A través de los años el municipio de Huehuetlán ha crecido y desarrollado diversas actividades hasta llegar a convertirse en una de las economías más importantes de la región, gracias a su diversidad cultural y ubicación estratégica. Por ello, es de fundamental importancia la creación de empleos y apoyos para evitar que sus habitantes tengan que emigrar hacia otras ciudades e incluso otros países.

Es por ello que tomando partida de las maravillas que nos brinda la naturaleza y de la óptima maximización de los recursos en el municipio se puede crear un entorno sustentable que permita a sus habitantes lograr un óptimo desarrollo y progreso para el bien de la comunidad.

A través de las actividades primarias y secundarias, se ha demostrado un rendimiento económico favorable para el crecimiento en el municipio, afectando favorablemente la economía de la región.

Los derechos humanos vinculados son:

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- Derecho a un empleo
- Derecho a una vida digna
- Derecho a la Equidad de género
- Derecho a la Igualdad de oportunidades

Este eje rector se estructura conforme a continuación se detalla:

Tabla 6. Eje Rector y vertiente

EJE RECTOR	VERTIENTE
ECONOMÍA SUSTENTABLE PARA HUEHUETLÁN	<ul style="list-style-type: none">• Energía asequible y no contaminante• Trabajo decente y crecimiento económico• Industria, Innovación e infraestructura• Ciudades y comunidades sostenibles• Producción y consumo responsable• Acción por el clima• Vida de ecosistemas terrestres

Fuente: Elaboración propia

Diagnóstico general

La economía de un municipio y su gente son el motor que impulsa el progreso de una comunidad. Aunado a ello, existen otros factores que resultan importantes como lo es la generación de empleo, las nuevas oportunidades de desarrollo y la seguridad hacia la ciudadanía, que crean un entorno de mejora para la calidad de vida de las personas.

A través de los foros ciudadanos y la consulta indígena realizada en los meses anteriores, se ha podido detectar cuales son las inquietudes de la población.

Desde oportunidades en el comercio, el turismo, infraestructura entre otros es posible alcanzar objetivos reales que permitan crear una economía activa para el municipio y la región, tomando en cuenta las características climáticas y contexto cultural con el fin de aprovecharlas al máximo de una manera sustentable, acoplando este instrumento a los objetivos trazados desde la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas.

Cabe destacar que, la generación de empleos a la par del cuidado de nuestros recursos naturales y su preservación, son de los principales objetivos en la actual administración, con el apoyo de cursos y talleres que brinden a los habitantes nuevas oportunidades de conocimiento y habilidades que enfoquen la creación de nuevas oportunidades económicas y laborales para crear una red de progreso en la región.

Objetivo general del eje

Contribuir al desarrollo económico y social de las personas, en especial los jóvenes, los pequeños empresarios y proveedores de servicios, artesanos y mujeres.

Para ello, las políticas públicas deberán ir encaminadas a invertir y apoyar de manera relevante a poblaciones donde existe históricamente un gran potencial y

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

una participación, y que hoy se encuentran alejadas de los beneficios del desarrollo, con el fin de integrarlas a la dinámica social y económica.

VERTIENTE 2.1 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE

A lo largo de los años la manera en que una población obtiene energía había sido la misma, sin embargo, al paso del tiempo se ha demostrado que estas formas de obtener energía no son tan amigables con el medio ambiente, lo que ha repercutido en contaminación a la población y modificación en los recursos naturales. Por lo que a través de los años se ha investigado y trabajado con el fin de obtener nuevas formas de obtener energía con un impacto económico y ecológico menor al actual, con ello, las nuevas tecnologías se introducen en la vida día de las personas, de la población y por supuesto del mundo entero para reformar la forma en que vivimos día con día.

Por ello resulta imperante, progresar como un municipio que tome en cuenta las nuevas formas de obtener energía de una manera más limpia y amigable con el medio ambiente, tomando en cuenta la sustentabilidad del municipio.

Entre las propuestas que se recibieron en los foros y consultas respectivamente, destacan las siguientes:

- La gestión ante las instancias estatales y federales para aspirar a poner en marcha la instalación itinerante de un mercado municipal en Huehuetlán y Huichihuayán donde los comerciantes puedan exhibir sus productos.
- Gestionar la ampliación de la red eléctrica, en las comunidades que lo necesitan.
- Gestionar la ampliación de las rampas saca-cosechas, con concreto hidráulico.
- Fomentar la captación de agua en contenedores para las comunidades que necesitan el vital líquido
- Gestionar la ampliación y en su caso construcción de drenajes sanitarios.
- Gestionar ante las instancias federales y estatales, la celebración de un convenio de colaboración institucional, que permita elaborar un proyecto ejecutivo para la construcción de una planta tratadora de agua residuales, de acuerdo con la suficiencia presupuestal existente.

Líneas generales de acción

1. Gestionar la realización de foros y talleres, aunado a campañas de concientización ciudadana con la SEMARNAT, CONAFOR y SEGAM, relativas a la implementación y utilización de energías renovables.
2. Fortalecer las acciones de mantenimiento y rehabilitación del alumbrado público en todas las comunidades, al ser un servicio público competencia del Ayuntamiento.
3. Explorar la posibilidad de implementar de manera coordinada con las instituciones gubernamentales del nivel federal y estatal, la instalación de paneles solares.
4. Gestionar la rehabilitación de postes de electrificación en la zona rural ante las instancias correspondientes.
5. Generar campañas permanentes de concientización ciudadanos para la preservación de nuestros recursos naturales y para hacer frente a la contaminación ambiental.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

6. Establecer campañas de reforestación en espacios que sea necesario, de forma concurrente con autoridades estatales y federales, incluso a través de la gestión de programas para el bienestar.

VERTIENTE 2.2: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

El trabajo decente representa una de la líneas más importantes y sensibles para la actual administración.

Uno de los compromisos más significativos para la actual administración es la gestión de proyectos productivos y brindar el acompañamiento necesario a través de asesorías técnicas con el fin de lograr casos de éxito de manera exponencial.

Estos apoyos cubren todas las áreas, desde el comercio, ganadería, agricultura, turismo, entre otros. Así mismo, la búsqueda del mercado ideal a través de los precios justos es uno de los objetivos principales en la activación de la economía local.

Líneas generales de acción

1. Gestionar proyectos productivos integrales, en diferentes materias y con el fin de crear autoempleos en la comunidad y detonar el desarrollo agropecuario;
2. Brindar asesorías técnicas para el seguimiento de los proyectos productivos, creando nuevas oportunidades de trabajo que pueda emplear a más personas;
3. Gestionar y colaborar en el ofrecimiento de capacitaciones técnicas en la producción y cultivo de productos de la región;
4. Facilitar asesorías de mercado y comercialización de los productores del a un precio juicio;
5. Promover cursos sobre el valor agregado, tema importante a destacar a la hora de la comercialización de los productos generados en la localidad;
6. Facilitar la venta directa entre productores y potenciales clientes a través de canales de comercialización con precios justos, utilizando mecanismo de difusión a través de las redes sociales institucionales.

VERTIENTE 2.3: INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

La infraestructura representa un papel fundamental en el desarrollo de un municipio, contar con los servicios básicos de calles y caminos ayuda a que grandes empresas puedan tener la mira de instalarse en la zona y con ello, la creación de nuevos empleos en la región.

A través de las diferentes industrias con las que se cuenta en la región ha sido posible alcanzar una economía estable, sin embargo, no es suficiente y se quiere

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

de mucho más para poder alcanzar un nivel de vida digno para los habitantes de la comunidad.

Hay muchos caminos que nos llevan a la mejora del municipio, con el esfuerzo y participación de cada uno se puede lograr posicionar a Huehuetlán como un pilar de desarrollo y crecimiento en la región a través de las diferentes líneas que se enlistan a continuación.

Líneas generales de acción

1. Gestionar la ampliación de cobertura telefónica de Telcel, en la medida del cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos por la propia empresa y las instituciones gubernamentales, en las localidades del municipio que acrediten la demanda necesaria, con el fin de conectar a la comunidad y evitar traslados innecesarios por cuestiones de comunicación.
2. Gestionar ante las instancias correspondientes la rehabilitación del tramo carretero Huichihuayán – Huehuetlán.
3. Gestionar ante las instancias correspondientes la rehabilitación del tramo carretero Huehuetlán-Tancanhuitz.
4. Gestionar la rehabilitación de la carretera interestatal Huehuetlán-Tanleab-Coxcatlán, buscando la suma de esfuerzos y voluntades con el municipio vecino.
5. Acondicionamiento y adaptación de infraestructura de espacios públicos que permitan y faciliten el acceso de personas con discapacidad
6. En esta administración, se otorgará puntual seguimiento al fortalecimiento, gestión, impulso, construcción y ampliación de espacios públicos destinados al esparcimiento, practica de un deporte, dando paso a espacios comunitarios que cuente con internet gratuito acercando servicios de conectividad e infraestructura al mismo tiempo.
7. Se continuará con la dinámica de gestión permanente y competencia concurrente relativa al programa de rehabilitación de caminos, a través de su mejoramiento y en su caso su apertura, ampliando sus alcances a través de los caminos saca cosechas, carreteras de asfalto y mediante rampas de concreto hidráulico, mejorando considerablemente la conectividad de los barrios, secciones y comunidades del municipio, dando paso a que los servicios y personas lleguen en menor tiempo a su destino, e introduciendo sistemas de electrificación para que los habitantes de Huehuetlán tenga un nivel de vida digno.

VERTIENTE 2.4: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

Crear entornos económicos sostenibles no es una tarea sencilla, sin embargo, si es posible. La sostenibilidad de un municipio implica cubrir todas las necesidades que el pueblo demanda a través de su misma gente, evitando en la máxima manera posible que las necesidades se obtengan en otros centros económicos, para ello es indispensable que el municipio genere el consumo requerido por su población.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Líneas generales de acción

1. Gestionar la creación de nuevos centros económicos en las comunidades alejadas de la cabecera municipal.
2. Apoyar en la expansión de comercios con el fin de crear más y nuevos empleos en la localidad.
3. Impulsar las iniciativas de ciudadanos que busquen emprender un negocio.
4. Promover el turismo sustentable por medio de la implementación de las rutas ecoturísticas en el municipio de Huehuetlán.
5. Promover nuestros atractivos turísticos, gastronomía y cultura a través de los medios de comunicación y redes sociales institucionales, para incentivar esta actividad.
6. Elaborar el Diagnóstico situacional del Turismo en el municipio, identificando sus fortalezas, oportunidades, debilidades, y amenazas

VERTIENTE 2.5: PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE

Gracias a las ventajas climáticas con las que cuenta el municipio de Huehuetlán, es posible la producción agrícola de productos, lo que incrementa la actividad económica primaria de manera considerable en la primavera y el verano debido a la producción de litche, café, naranja, mango, entre otros.

Esto conlleva a una rápida intervención entre el productor local y el comprador, sin embargo, sucede que algunas veces los precios de los productos se malbaratan debido a la alta oferta y la poca demanda existente en la región, por ello se pretende hacer una gestión, planeación, instalación e implementación de un mercado itinerante en las galeras municipales de los principales centros de población, con el objeto de ofertar los productos generados en la localidad con la finalidad de que se venda la totalidad de sus productos a precios justos.

Líneas generales de acción

1. Se generarán las acciones tendientes a lograr de forma concurrente con la Federación y el Estado, la modernización del campo a través de proyectos productivos, capacitación, utilización de nueva tecnología, la entrega de proyectos productivos y aprovechando la riqueza cultural, el potencial y talento de nuestra gente, dotándolos de las herramientas necesarias para hacer frente a los retos de la modernidad.
2. Gestionar proyectos productivos de huertos familiares y aves de traspatio.
3. Fomento a la producción sostenible del sector primario en materia agrícola.
4. Buscar mercado y precio justo a los productos agropecuarios a través de su difusión en los medios digitales y las plataformas institucionales.
5. Capacitación y talleres a productores agropecuarios para darle valor agregado a su producto final.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

6. Gestionar recursos para adquirir fertilizantes y proyectos dirigidos al campo.
7. Gestionar herramientas en el procesamiento de la caña de azúcar.

VERTIENTE 2.6: ACCIÓN POR EL CLIMA Y VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

Los recursos naturales son los principales actores en el entorno en el que vivimos, gracias a ellos podemos desarrollar nuestras actividades diarias. El agua, el clima y la tierra productiva de la región han permitido el progreso económico a través de actividades como la ganadería y agricultura, desarrollando a su vez el comercio e inclusive permitiendo la instalación de industrias como lo son los ingenios azucareros en la zona y la compañía juguera en el municipio.

Gracias a este favorable ecosistema la dinámica social se desarrolla, permitiendo el progreso en la región, por ello es indispensable el cuidado y atención al entorno con el fin de que no terminemos dañando ecológicamente las zonas que nos brindan los productos con los que se puede comercializar en la región.

Es menester precisar que el cambio climático afecta cada año de manera considerable diferentes partes del estado y es importante lograr tomar medidas para evitar que estos cambios afecten de manera radical el medio ambiente a través de su flora y fauna.

Líneas generales de acción

1. Colaborar con las instituciones gubernamentales federales y estatales, de acuerdo con la competencia de cada nivel, para generar un frente regular la cacería de animales en peligro de extinción y solicitar al Congreso del Estado que legisle en la materia.
2. Regular y sancionar prácticas tendientes a la quema de basura en las comunidades que realizan esta práctica con el fin de eliminar esta actividad.
3. Inclusión de los centros turísticos de la localidad con temas de conservación al medio ambiente.
4. Realizar campañas de descacharrización y brindar un servicio de recolección de basura organizado, permanente y sistemático.

EJE RECTOR III: SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL PARA HUEHUETLÁN

Introducción general del eje

La paz y la seguridad intervienen como uno de los principales pilares dentro de un municipio, con el fin de que la ciudadanía se sienta protegida dentro del entorno donde vive y desarrolla sus actividades diarias.

Debido a que la sociedad actual está inmersa en un proceso de cambios profundos que influyen notablemente en las relaciones interpersonales, trayendo resultados negativos tanto en el desarrollo individual, como en el social. Uno de ellos es el crecimiento del delito. Estas mutaciones se encuentran en relación con la evolución tecnológica, los fenómenos migratorios, los cambios económicos, los medios de comunicación y el crecimiento demográfico en los municipios, logrando un impacto significativo en el día a día de la sociedad. La vida ciudadana se transforma de este modo en insegura, surgen nuevos modos de agresión por parte de los delincuentes, cada vez de manera más violenta. Los ilícitos son efectuados mediante la utilización de técnicas y procedimientos modernos, que a su vez conllevan a las asociaciones delictivas a estar cada vez mejor organizadas.

Para el municipio de Huehuetlán resulta fundamental crear un entorno de seguridad y paz social para cada uno de sus habitantes y visitantes a fin de garantizar la seguridad y disminuir en la máxima manera posible los delitos que más afectan la región.

La seguridad pública y la protección civil son dos competencias municipales que, por un lado, preservan la integridad física de las personas, garantizan la propiedad privada, en el contexto de una vida libre de violencia, y por otro generan las condiciones de estabilidad social necesarias para el desarrollo y progreso de la población.

Es por ello que, con el propósito de establecer políticas públicas en materia de seguridad pública, se debe partir del reconocimiento de la relación existente entre la inseguridad, la disgregación social y otros fenómenos como el desempleo, la pobreza y, en general la falta de oportunidades.

Los delitos de que son víctimas las niñas, los niños y adolescente, la violencia contra la mujer y la trata y explotación de personas demandan una respuesta contundente y un trabajo coordinado, dedicado y permanente entre los tres niveles de gobierno.

De igual forma, se debe prevenir la violencia familiar, que, aunque no es denunciado tal cual, que causa víctimas directas e indirectas y es uno de los delitos con mayor incidencia en nuestro municipio.

En este apartado se definen y desarrollan estrategias enfocándonos prioritariamente en fortalecer las capacidades de la policía y fomentaremos la participación de la ciudadanía para prevenir los delitos. Mejoraremos la coordinación interinstitucional entre todos los cuerpos policiales.

Este eje rector se estructura conforme a continuación se detalla:

Tabla 6. Eje Rector y vertiente

EJE RECTOR	VERTIENTE
	• Paz

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL PARA HUEHUETLÁN	<ul style="list-style-type: none">• Justicia• Instituciones sólidas
--	--

Fuente: Elaboración propia

Los derechos vinculados son

- Derecho al trabajo
- Derecho al libre tránsito
- Derecho a la integración familiar
- Derecho a la procuración de justicia
- Derecho a la protección a niñas, niños y adolescentes
- Derecho a la protección de la integridad física y patrimonial

Introducción general del eje

La falta de seguridad genera un alto costo social y humano, además de que atenta contra la tranquilidad de todas las personas, reduce la capacidad del desarrollo social y económico ya que desalienta inversiones y actividades como el comercio, el turismo y en general la prestación de servicios. La incidencia delictiva en el municipio de Huehuetlán está muy focalizada por lo cual existe la oportunidad de implementar políticas públicas preventivas, así como concientizar a la población de respetar y defender los derechos humanos.

Una de las mayores inquietudes y preocupación de la población es la venta y consumo desmedidos de aguardiente en muchas comunidades de nuestro municipio, dado que la mayoría de los delitos cometidos son por personas que se encontraban bajo el influjo de esta bebida. Aunado a ello, en las comunidades del municipio de Huehuetlán existe el problema de violencia contra la mujer, lo que trae como consecuencia impactos negativos en el núcleo familiar de con resonancia en la base social pues las personas involucradas quedan con secuelas psicológicas, sexuales, físicas y patrimoniales. De acuerdo con los Reportes de incidencia delictiva al mes de diciembre de 2018, los delitos que se registraron con más frecuencias son los relacionados con la violencia familiar, seguidos por los patrimoniales. Por tal motivo es necesario implementar políticas preventivas que ataquen estas problemáticas desde el seno familiar, para evitar la descomposición del tejido social y futuras incidencias en de delitos graves.

Respecto a protección civil, Huehuetlán ya cuenta con un atlas de riesgo, el cual es necesario vincular con la normatividad municipal y acciones de información hacia la población. Establecer una cultura de respeto a las directrices de la autoridad en la materia a fin de prevenir pérdidas humanas y patrimoniales.

Principales retos identificados:

- Fortalecer el trabajo preventivo en coordinación entre el gobierno municipal, el sistema educativo y la participación ciudadana en materia de seguridad.
- Se percibe al policía municipal como un oficial reactivo y no como preventivo.
- La falta de orden e impulso al fortalecimiento institucional de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- Falta de una cultura o concientización del autocuidado.
- Falta de generación de planes de contingencias o de prevención de riesgos en los asentamientos humanos.
- Falta de un atlas que concentre las principales áreas de atención prioritaria en caso de desastres naturales o accidentes.

Los derechos vinculados son

- Derecho al libre tránsito
- Derecho a la integración familiar
- Derecho a las víctimas del delito
- Derecho a la procuración de la justicia
- Derecho a la protección de la integridad física y patrimonial

Diagnóstico general del eje

El municipio de Huehuetlán necesita calles y entornos seguros para sus habitantes en cada una de las comunidades y por supuesto la cabecera municipal. Actualmente es importante reconocer que existen factores de riesgo en la sociedad que conllevan a alza de conductas que atentan contra la paz social y tranquilidad, como lo es la falta de empleo, la pobreza, la discriminación social, y la falta de oportunidades entre otros. A esto se suma la violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar que afecta de manera importante los núcleos familiares debido a los daños físicos y psicológicos en los miembros afectados. Por lo que es importante que además de una seguridad en las calles, también se tomen en cuenta habilidades que puedan prevenir este tipo de situaciones.

Una vida libre de violencia e inseguridad es lo que cada uno de los habitantes de este municipio merecen, los derechos deben estar protegidos por todos los niveles de gobierno con el fin de incrementar el desarrollo social y económico e instituciones sólidas que atiendan las necesidades de las y los Huehuetlenses es otro de los pilares significativos de la actual administración, para que sean escuchadas y atendidas cada una de las solicitudes en materia de paz y seguridad.

Es por ello, que los principales desafíos a cumplir se enlistan a continuación:

- Mejor equipamiento para los elementos de la policía municipal (patrullas, equipo de oficina)
- Rehabilitación del edificio de la Dirección de Seguridad Pública.
- Capacitación para el personal de protección civil, para contar con personal adecuado para el momento de situaciones de riesgo o en su caso accidentes.
- Contar con el equipo adecuado para las operaciones de seguridad pública y protección civil.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- Gestión de vehículos de vigilancia y de rondines municipales a los elementos policíacos para la seguridad pública de las comunidades.
- Hacer recorridos de vigilancia policíaca para la seguridad de las comunidades.
- Regular los horarios y la venta de bebidas alcohólicas.

Objetivo general del eje

El irrefutable objetivo de este eje es el compromiso a una mejor seguridad pública, que bien capacitada pueda brindar a la ciudadanía la confianza y la paz que el pueblo necesita para desarrollar sus actividades diarias. A través de un cuerpo policía capacitado y equipado para cumplir con su función, manteniendo en todo momento la coordinación necesaria con los tres niveles de gobierno, municipal, estatal y federal.

VERTIENTE 3.1: PAZ

La paz es un elemento constitutivo de tranquilidad que se traduce en bienestar y al que aspira cualquier ciudadano que forma parte de la comunidad. En esta vertiente se articulan las siguientes líneas de acción:

Líneas generales de acción

1. Articular estrategias cercanas a la población en el marco del respeto a los derechos humanos, la gobernabilidad y la paz social.
2. Atender de manera oportuna, responsable y bajo el enfoque de los derechos humanos a las víctimas, los infractores y los imputados, siempre que exista solicitud de colaboración institucional de alguna dependencia estatal o federal o previa petición de intervención de los interesados.
3. Aplicar la ley y normas de forma ecuánime en los diferentes ámbitos sin importar la posición social o económica.

VERTIENTE 3.2: JUSTICIA

La impartición y administración de justicia son tareas constitucionales que están encauzadas al Poder Judicial y la Fiscalía General del estado constituida a través de su autonomía, respectivamente.

En ello, la policía preventiva única y exclusivamente brinda servicios de apoyo y coadyuva en auxilio al cumplimiento de sus mandamientos.

Líneas generales de acción

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

1. Brindar apoyo logístico, auxilio y colaborar con la Fiscalía General del Estado en las acciones tendientes a la procuración de justicia.
2. Brindar apoyo logístico, auxilio y colaborar con Poder Judicial del Estado en las acciones tendientes a la administración de justicia.

VERTIENTE 3.3: INSTITUCIONES SÓLIDAS

La coordinación de las diferentes instancias de gobierno que brindan a la ciudadanía servicios de atención ante alguna emergencia y/o acontecimiento, deben estar en completa analogía con el fin de que los habitantes conozcan Ante quien acudir de acuerdo con sus necesidades.

Líneas generales de acción

1. Implementar políticas públicas diseñadas para fortalecer la función de la policía municipal a través de la capacitación constante, con perspectiva de derechos humanos, de género y de proximidad social; que permitan atender con eficacia la incidencia delictiva con un enfoque preventivo y reactivo cuando sea necesario de forma coordinada con las dependencias estatales y federales.
1. Homologación y actualización reglamentaria en materia de seguridad pública, armonizando nuestros reglamentos y procesos internos y externos a los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.
2. Combatir frontalmente el fenómeno delictivo con la coordinación y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno;
3. Gestionaremos recursos federales y estatales necesarios que satisfagan las necesidades de la policía municipal de acuerdo a los procesos internos de planeación, gestión, implementación, control y seguimiento de estrategias encaminadas a garantizar la seguridad y tranquilidad de los habitantes de Huehuetlán.
4. Legitimar y hacer funcional el Consejo de Seguridad Pública Municipal, como un órgano de consulta permanente en materia de seguridad y otorgar seguimiento a los acuerdos tomados.
5. Destinar mayor presupuesto en la medida de las posibilidades, para la contratación de mayor personal de seguridad pública y mejorar sus condiciones contractuales.
6. Fortalecer la capacitación y adiestramiento del personal de seguridad pública.
7. Impulsar la formación académica de los elementos de seguridad pública municipal para que todas y todos cuenten por lo menos con la formación de nivel preparatoria.
8. Intensificar rondines de vigilancia en las zonas con mayor incidencia en reportes de situaciones que atenten contra la seguridad pública.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

9. Reforzar el programa de apoyo para vialidad a la hora de entrada y salida de los centros escolares, generando así presencia policiaca que inhiba la comisión de cualquier delito.
10. Aplicar estrictamente las disposiciones en materia de tránsito poniendo énfasis en sancionar a quienes conduzcan con aliento alcohólico o en estado de ebriedad.
11. Vigilar y aplicar puntualmente el Bando de Policía y Gobierno y las disposiciones normativas vinculantes en la materia.
12. Gestionar el equipamiento personal y la dotación de vehículos para las áreas de seguridad pública municipal y protección civil para que puedan cumplir con eficacia y eficiencia la responsabilidad conferida.
13. Sancionar y aplicar el procedimiento correspondiente, a los elementos de la policía municipal que sean sorprendidos realizando actos de soborno y de corrupción.
14. Impulsar estrategias de coordinación con la Policía del Estado, Guardia Nacional, Ejército Mexicano, y demás instituciones de seguridad pública para realizar acciones que fortalezcan la seguridad al interior del municipio.
15. Coordinar esfuerzos con las autoridades estatales para identificar las áreas de mayor riesgo del municipio.
16. Constituir y capacitar brigadas comunitarias en los lugares de mayor riesgo del municipio como apoyo para la atención de contingencias.
17. Generar en coordinación y con la asesoría de las autoridades estatales los planes de contingencia aplicables a los riesgos previamente detectados, así como su respectiva difusión.
18. Inspeccionar cotidianamente los inmuebles oficiales y particulares en donde se concentren por cualquier motivo grupos de personas, para verificar que las condiciones de seguridad sean las óptimas y no se encuentren bajo ningún riesgo.
19. Construir un catálogo de vehículos que circulan por nuestros caminos, calles y carreteras con material peligroso para estar en condiciones de anticiparnos a cualquier contingencia que pudiera poner en riesgo a las personas y sus bienes.

EJE RECTOR IV: GOBIERNO RESPONSABLE PARA HUEHUETLÁN

Introducción general

Nuevos compromisos requieren nuevos cambios, y los tiempos actuales demandan un gobierno responsable y capaz de cumplir con todos y cada uno de los objetivos planteados a través de los ejes rectores que, a su vez, forman parte de un plan de desarrollo a nivel estatal y federal. Esto conlleva implementar estrategias en los programas públicos y por supuesto también en el ejercicio de las responsabilidades administrativas que tenemos encomendadas.

Este eje rector se estructura conforme a continuación se detalla:

Tabla 7. Eje Rector y vertiente

EJE RECTOR	VERTIENTE
<p>GOBIERNO RESPONSABLE PARA HUEHUETLÁN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alianza para lograr los objetivos

Fuente: Elaboración propia

Los derechos vinculados son

- Derecho de igualdad ante la ley
- Derecho a la libertad de expresión
- Derecho de acceso a la información
- Derecho a la protección de datos personales

Diagnóstico general

Un gobierno que escucha a sus habitantes es un gobierno que sabe cómo debe actuar ante las necesidades del pueblo.

Huehuetlán necesita profesionalizar el servicio público, actuando con respeto, compromiso y determinación.

El acceso a la información pública debe estar a la orden del día para quienes lo soliciten.

Las decisiones de un buen gobierno conllevan al progreso del municipio, y en colaboración con el Gobierno del Estado se pretende llevar de la mano todos y cada uno de los principios acordados en este documento con la finalidad de cumplir con los objetivos prioritarios dentro de la agenda pública institucional.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

VERTIENTE 4.1: ALIANZA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

La solidaridad y el compromiso de cada una de las instituciones juegan un rol importante para la buena administración del municipio, es por ello que se han acordado principios de transparencia y responsabilidad para combatir cualquier situación que atente con el cumplimiento de los objetivos.

Este gobierno tiene tolerancia cero ante los actos de corrupción sin importar el rango y el cargo de la función pública, y serán llevados con la autoridad correspondiente.

El municipio tendrá campañas en diferentes tópicos con el fin de que los habitantes cuenten con la información necesaria en temas de salud, bienestar y seguridad pública.

Por último, recordad a la población que todos los programas públicos son totalmente gratuitos por parte de los servidores públicos, cualquier acto que incumpla en este proceso debe ser denunciado ante las autoridades.

Líneas generales de acción

1. Consolidar un gobierno cercano a la gente, a sus necesidades, inquietudes, aspiraciones y que impulse, motive e incentive la participación ciudadana de la mano del fortalecimiento de las finanzas públicas municipales y la correcta ejecución presupuestaria.
2. Instrumentar a través de la Contraloría Interna Municipal, los correspondientes procedimientos de responsabilidad a los que haya lugar.
3. Garantizar el cumplimiento de la obligación de los funcionarios y autoridades municipales para entregar oportunamente sus declaraciones patrimoniales y de intereses.
4. Impulsar la participación ciudadana mediante los ejercicios de contraloría social en las obras y acciones del Ayuntamiento.
5. Fortalecer la certeza jurídica de las personas a través de los servicios proporcionados por la Oficialía de Registro Civil.
6. Implementar los mecanismos para realizar el registro de los actos civiles de las personas.
7. Proporcionar oportunamente el servicio de expedición de las actas que certifiquen la situación civil de las personas que lo soliciten.
8. Impulsar el uso de medios electrónicos para la solicitud de trámites.
9. Buscar implementar un portal de ventanilla única para ofrecer los distintos trámites a que haya lugar para optimizar tiempos y traslados.
10. Difundir por todos los medios disponibles los requisitos para los trámites que puedan solicitarse a través de la ventanilla única.
11. Garantizar la transparencia y rendición de cuentas, así como la administración y ejercicio responsable y eficiente del presupuesto y los recursos públicos.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

12. Fortalecer la hacienda pública municipal y su correcta administración disminuyendo la dependencia de las participaciones y transferencias federales, procurando establecer una cultura en el contribuyente que permita incrementar los ingresos propios.
13. Implementar programas y estímulos fiscales para la concientización de los contribuyentes y la recuperación.
14. Realizar un análisis responsable de la Ley de Ingresos y los padrones de contribuyentes para asegurar que paguen quienes deban pagar sin afectar a los contribuyentes cumplidos.
15. Ejecutar la revisión y actualización del marco reglamentario del municipio para otorgar mejor atención a la ciudadanía y adaptarnos a las nuevas dinámicas sociales.
16. Actualizar los manuales de Organización y de Procedimientos para adecuarlos a las necesidades actuales de atención de la ciudadanía, capacitando al personal para una atención digna, puntual y eficiente.
17. Disponer de los medios necesarios y adecuados para la expedición oportuna de las diferentes constancias y trámites que solicitan las personas.
18. Realizar con el apoyo de cada departamento la actualización o creación de los reglamentos necesarios para dar certeza jurídica a la operación del Ayuntamiento y protección de los derechos de las personas.
19. Profesionalizar a los funcionarios municipales mediante los esquemas establecidos en el marco jurídico y la capacitación constante en cada una de sus áreas.
20. Tomar y acreditar, por parte de los funcionarios municipales, los cursos de certificación necesarios que garanticen el correcto cumplimiento de su encargo y el otorgamiento de un buen servicio a la ciudadanía, de conformidad con el marco jurídico estatal.
21. Gestionar acciones de capacitación y actualización específica para cada área.
22. Impulsar en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, el cumplimiento del Servicio Militar Nacional.
23. Ofrecer a través de la Junta Municipal de Reclutamiento las facilidades para que las y los jóvenes realicen el trámite para realizar su Servicio Militar Nacional.
24. Administrar correctamente la nómina municipal.
25. Realizar de manera constante el registro de cualquier incidencia de todo el personal, independientemente del nivel jerárquico que ocupen, y proceder a su respectivo reporte al área de tesorería de manera que se elabore y pague la nómina municipal únicamente por los días laborados, sin afectar los derechos de los trabajadores.
26. Trabajar bajo el concepto de un gobierno abierto y transparente.
27. Implementar un buzón de quejas y sugerencias al que solo tenga acceso la Contraloría Municipal.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

28. Atender con diligencia todas las solicitudes de información que se realicen por vía del sistema INFOMEX, buscando en todo momento proporcionar la información más oportuna.
 29. Cumplir oportunamente con las obligaciones establecidas en la legislación aplicable, publicando la información pública de oficio requerida en las plataformas Estatal y Nacional, manteniendo un nivel cuantitativo y cualitativo aprobatorio.
 30. Cumplir en tiempo y forma con los mecanismos de fiscalización del ejercicio de los recursos públicos.
 31. Realizar el registro contable de los Ingresos y Egresos y su correspondiente respaldo documental y entregarlo oportunamente al Organismo Fiscalizador para su revisión correspondiente.
 32. Ejecutar supervisiones constantes a la obra pública para garantizar por todos los medios que sea de calidad y cumpla con los criterios legales y las reglas de operación de los diferentes fondos.
 33. Revisar la correcta integración de los expedientes técnicos de obra y su entrega oportuna a la autoridad fiscalizadora.
 34. Impulsaremos el programa denominado: Hoy toca "echarle montón", orientado a fomentar la participación ciudadana y de los servidores públicos municipales en labores de rehabilitación y limpieza de espacios públicos.
 35. Se promoverá el impulso, recuperación de espacios, puesta en marcha de torneos y actividades culturales y deportivas orientadas al sano esparcimiento de las familias y la promoción de la salud, apoyando a nuestros niños y jóvenes e incentivando su participación.
-

AGRADECIMIENTOS

Gracias a la participación de las y los involucrados en la creación del este documento, mediante su tiempo, atención, compromiso y dedicación ha sido posible desarrollar un Plan Municipal de Desarrollo con los temas y las necesidades que afectan al municipio, pero que sin duda se podrá avanzar considerablemente a través de la ruta estrategia de desarrollo, progreso social, acciones y ejercicios que se tienen proyectados. Esto no hubiera sido posible sin la participación ciudadana, apoyo de los servicios públicos y el Grupo Técnico Operativo responsable de organizar y coordinar la Consulta Indígena 2021 en nuestro Municipio, para todos ellos nuestra gratitud y reconocimiento por su disposición y apoyo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social (CONEVAL). (2019). Metodología para medición multidimensional de la pobreza en México (tercera edición). Ciudad de México: CONEVAL.

Consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social (CONEVAL). (2020). Medición de la pobreza en San Luis Potosí 2020. Ciudad de México: CONEVAL.

Consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social (CONEVAL). (2021). Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, Huehuetlán, San Luis Potosí. Ciudad de México: CONEVAL.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Censo Población y Vivienda 2020*. Org.mx. Recuperado el 3 de diciembre de 2021, de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1995) The Copenhagen Declaration and Programme of Action (Nueva York: Organización de las Naciones Unidas).

Sen, A. (1992). Sobre conceptos y medidas de pobreza. Comercio Exterior, Vol. 42, núm. 4, página 13.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones y gestiones necesarias para la publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis"; y haga llegar un ejemplar al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Este instrumento podrá ser modificado por el Honorable Cabildo cuando así lo determine propio órgano edilicio, publicándose cualquier modificación en el Periódico oficial del Estado "Plan de San Luis" y su vigencia se limita al término del ejercicio constitucional de la administración 2021-2024.

CUARTO. Este instrumento tendrá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Dado en la Presidencia Municipal de Huehuetlán, S. L. P., en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de enero de 2022.

**JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P.**

**ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE.
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

Autentifico la firma del C. Presidente Municipal con fundamento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

UNA VEZ LEÍDA LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DEL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO.

PUNTO NÚMERO CINCO: CONTINUANDO EN EL USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA AL H. CABILDO QUE DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2021 LA CIUDADANA LUZ MARÍA MERCADO MARTÍNEZ, OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER, YA QUE ASÍ LO HA DETERMINADO Y QUIEN CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE CONTEMPLA LA LEGISLACIÓN.

POR TAL MOTIVO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 88, QUATER DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ, ME PERMITO RATIFICAR A LA LIC. LUZ MARÍA MERCADO MARTÍNEZ, PARA EL CARGO DE DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER.

SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO EDILICIO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE SIRVAN EN LEVANTAR SU MANO.

QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO.

QUIENES SE ABSTENGAN DE ESTA DETERMINACIÓN, FAVOR DE MANIFESTARLO.

CON 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RATIFICACIÓN DE LA LIC. LIC. LUZ MARÍA MERCADO MARTÍNEZ, PARA EL CARGO DE DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER PARA EL PERIODO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024 DE ESTE MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

PUNTO NÚMERO SEIS: ACTO SEGUIDO, EL C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITA A LA LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ESPINOSA, TESORERA MUNICIPAL PRESENTE AL H. CABILDO EL ESTADO FINANCIERO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

A CONTINUACIÓN, EN VOZ DE LA TESORERA MUNICIPAL L.A.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ESPINOSA, DA A CONOCER Y SE ADJUNTA AL PRESENTE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		Estado de Situación Financiera		Fecha y Ejercicio: 31/12/2021	
Usr: supervisor Rep: rptEstadoSituacionFinanciera_art		Al 31/dic./2021 (Cifras en Pesos)		Fecha de Impresión: 08/07 a. H.	
	2021	2020*		2021	2020*
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	\$12,894,534.21	\$1,269,259.87	PASIVO CIRCULANTE	\$4,432,494.89	\$1,499,339.72
ACTIVO Y EQUIVALENTES	\$12,894,534.21	\$1,269,259.87	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$4,432,494.89	\$1,499,339.72
BANCOS/ TESORERÍA	\$12,874,439.21	\$1,259,734.87	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$579,827.21	\$1,832,433.41
RENTAS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$8,698.89	\$79,476.91	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PL.	\$0.00	\$1,237.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$140,000.00	\$493,543.30	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PL.	\$3,481,711.08	\$4,834,510.00
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A	\$490,000.00	\$106,007.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$100,756.59	\$1,396,121.89
Total de Activos Circulantes	\$12,894,534.21	\$1,269,259.87	Total de Pasivos Circulantes	\$4,432,494.89	\$1,499,339.72
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$196,196.41	\$2,245,851.88	PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
Bienes Muebles	\$196,196.41	\$2,245,851.88			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$85,705.28	\$89,854.75	Total del Pasivo	\$4,432,494.89	\$1,499,339.72
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$94,739.40	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$1,677,750.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$100,000.00	\$1,000,000.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$0.00	\$1,000,000.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$20,000.00	\$20,000.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AJUSTOS) DESARROLLADO	\$0.00	\$0.00
LICENCIAS	\$20,000.00	\$20,000.00	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE Bienes	-\$4,599.87	-\$4,599.87	APORTACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-\$4,599.87	-\$4,599.87	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-\$1,000,000.00	-\$1,000,000.00
Total de Activos No Circulantes	\$196,196.41	\$2,245,851.88	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA NI	\$0.00	\$0.00
Total del Activo	\$13,090,730.62	\$3,515,111.75	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$0.00	\$1,000,000.00
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$4,432,494.89	\$1,499,339.72

MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		Estado de Situación Financiera	
Usr: supervisor Rep: rptEstadoSituacionFinanciera_art		Al 31/dic./2021 (Cifras en Pesos)	
	2021	2020*	
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES			
VALORES	\$0.00	\$0.00	
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	\$0.00	\$0.00	
AVALES Y GARANTÍAS	\$0.00	\$0.00	
JUICIOS	\$0.00	\$0.00	
DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	\$5,230,612.74	\$5,230,612.74	
RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	\$5,230,612.74	\$5,230,612.74	
INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$0.00	\$0.00	

MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		Estado de Situación Financiera	
Usr: supervisor Rep: rptEstadoSituacionFinanciera_art		Al 31/dic./2021 (Cifras en Pesos)	
	2021	2020*	
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS			
LEY DE INGRESOS			
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$83,954,612.00	\$106,908,963.00	
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$24,327,403.10	\$0.00	
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$0.00	-\$20,827,079.47	
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$88,627,208.90	\$86,081,883.53	
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$88,627,208.90	\$86,081,883.53	
PRESUPUESTO DE EGRESOS			
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$83,954,612.00	\$106,908,963.00	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$25,585,815.01	\$0.00	
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$827,285.90	-\$20,098,710.82	
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$88,196,052.89	\$86,892,262.18	
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$56,680,985.38	\$86,892,262.18	
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$57,908,203.55	\$84,917,673.39	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$57,908,203.55	\$84,917,673.39	

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.A.P. MARÍA DE LOS ANGELES MARTINEZ ESPINOSA
TESORERA MUNICIPAL

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Estado de Actividades

Del 01/dic./2021 al 31/dic./2021

(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de Impresión: 28/ene./2022 07:59 a. m.

Concepto	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$168,838.00	\$98,253.70
IMPUESTOS	\$34,417.00	\$46,200.00
DERECHOS	\$48,893.00	\$29,416.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$1,945.00	\$623.70
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$21,475.00	\$21,954.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$8,476,346.01	\$8,596,698.32
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$8,476,346.01	\$8,596,698.32
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$8,645,178.01	\$8,694,920.02
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$4,324,222.90	\$5,989,377.15
SERVICIOS PERSONALES	\$2,014,456.00	\$3,632,390.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,316,421.40	\$637,164.17
SERVICIOS GENERALES	\$998,345.50	\$719,822.98
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$642,962.00	\$415,418.73
AYUDAS SOCIALES	\$642,962.00	\$415,418.73
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$45,999.00	\$145,000.00
CONVENIOS	\$45,999.00	\$145,000.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$4,598.67
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$4,598.67
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$46,537,393.85
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$46,537,393.85
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$5,011,284.90	\$63,811,698.60
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$1,872,891.11	-\$46,316,778.58

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.A.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ESPINOSA
TESORERA MUNICIPAL

UNA VEZ ANALIZADA LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO SIETE: ACTO SEGUIDO, EL C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITA A LA LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ESPINOSA, TESORERA MUNICIPAL PRESENTE AL H. CABILDO LOS ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 (ADEFAS 2021)

A CONTINUACIÓN, EN VOZ DE LA TESORERA MUNICIPAL L.A.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ESPINOSA, DA A CONOCER Y SE ADJUNTA AL PRESENTE EL ADEFAS 2021.

RELACION DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021

ADEFAS 2021

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	NUMERO DE FACTURA	MONTO
30/09/2021	JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES	NOMINA PERSONAL AYUNTAMIENTO 1ER QUINCENA SEPTIEMBRE 2021	RECIBOS NOMINA	\$ 205,000.00
30/09/2021	JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES	NOMINA PERSONAL AYUNTAMIENTO 1ER QUINCENA SEPTIEMBRE 2021	RECIBOS NOMINA	\$ 84,000.00
30/09/2021	TORRE COMUNICACIONES S.A DE CV	SERVICIOS PUBLICITARIOS	VARIAS	\$ 29,000.00

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

08/12/2021	JOSE ALBERTO SANCHEZ VELAZQUEZ	BASE PARA ALUMBRADO PUBLICO, MATERIALES HERRERIA	913 F	\$ 18,983.40
31/12/2021	DOMINGO TORRE GUERRERO	SERVICIOS FUNERARIOS ATAUDES TRASLADO DIF MPAL AYUDAS SOCIALES	VARIAS	\$ 62,000.00
08/12/2021	JORGE CARLOS GUZMAN GARCIA	SERVICIO TECNICO INSTALACIÓN ANTENA REPETIDORA TANLEAB	632	\$ 56,113.84
10/12/2021	PEDRO ABRAHAM SALINAS JIMENEZ	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DESMANTELACIÓN Y REUBICACIÓN DE MODEM INALAMBRICO EN EL REGISTRO CIVIL	3268	\$ 2,400.00
01-12-2021	ALBRERTO ROJO ZAVALETA	ASESORIA JURIDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2021	78230	\$ 15,000.00
24/12/2021	ISAIAS RODOLFO VALENCIA MORALES	MATERIALES PARA OBRAS PUBLICAS	VARIAS	\$ 17,223.88
24/12/2021	ISAIAS RODOLFO VALENCIA MORALES	MATERIALES PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE	VARIAS	\$ 8,700.00
24/12/2021	ISAIAS RODOLFO VALENCIA MORALES	APOYO MATERIALES PARA PANTEONES AYUDAS SOCIALES	261	\$ 7,934.40
24/12/2021	ISAIAS RODOLFO VALENCIA MORALES	VIAJE AGUA SANITARIOS DEL AYUNTAMIENTO	259	\$ 2,436.00
31/12/2021	AFPI ASESORES	SERVICIOS PROFESIONALES APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO	B290	\$ 104,400.00
		ADEUDO A PROVEEDORES Y SERVICIOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021	TOTAL	613,191.52

RELACION DE RECUPERACION DE GASTOS FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

ADEFAS 2021

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	NO FACTURA	MONTO
31/12/2021	JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES	RECUPERACION DE DE GASTOS	VARIAS	\$ 91,507.65
04/12/2021	ANTONIO DE JESUS LAVASTIDA LANDAVERDE	RECUPERACIÓN DE GASTOS	VARIAS	\$ 2,661.50
04/12/2021	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ ESPINOSA	RECUPERACIÓN DE GASTOS VIATICOS SLP	VARIAS	\$ 4,369.07
14/12/2021	ROSA AMELIA MORALES AZUARA	RECUPERACIÓN DE GASTOS	533734 H 6932	\$ 20,633.21
10/12/2021	ARACELI MARTINEZ MARTINEZ	RECUPERACIÓN DE GASTOS	368	\$ 356.00
14/10/2021	DAVID JAVIER ENRIQUEZ ESPINOSA	RECUPERACIÓN DE GASTOS	EFF-19081 Y POSE71497966	\$ 807.61
28/10/2021	NOE ORTEGA	RECUPERACIÓN DE GASTOS	EFF-19595	\$ 400.00

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

	HERNANDEZ			
23/12/2021	CARMEN MARTINEZ ESPINOZA	RECUPERACIÓN DE GASTOS POR CONCEPTO DE VIATICOS	VARIAS	\$ 1,411.77
		ADEUDO RECUPERACION DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021	TOTAL	\$ 122,146.81

UNA VEZ ANALIZADA LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO OCHO: ACTO SEGUIDO, EL C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITA A LA L.A.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ESPINOSA, TESORERA MUNICIPAL HAGA ACTO DE PRESENCIA EN ESTE SALÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DE PALACIO MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR AL H. CABILDO EL ESTADO FINANCIERO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021.

A CONTINUACIÓN, EN VOZ DE LA TESORERA MUNICIPAL, DA A CONOCER Y SE ADJUNTA AL PRESENTE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P. DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2021, MISMA QUE SERÁ REMITIDA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.



**MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Estado de Actividades

Del 01/oct./2021 al 31/dic./2021

(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de impresión: 28/ene./2022 08:03 a. m.

Concepto	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$197,162.42	\$212,343.79
IMPUESTOS	\$115,129.00	\$118,344.00
DERECHOS	\$53,856.00	\$57,521.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$1,221.52	\$1,581.54
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$26,956.00	\$34,897.25
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$12,621,664.09	\$20,355,427.76
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$12,621,664.09	\$20,355,427.76
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$12,818,766.51	\$20,567,771.57
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$9,102,982.23	\$5,789,918.42
SERVICIOS PERSONALES	\$4,884,277.00	\$5,372,939.38
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,633,602.42	\$1,383,762.82
SERVICIOS GENERALES	\$2,585,102.81	\$3,033,196.22
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$714,408.00	\$685,024.47
AYUDAS SOCIALES	\$714,408.00	\$685,024.47
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$45,000.00	\$235,000.00
CONVENIOS	\$45,000.00	\$235,000.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$4,998.87
ESTIMACIONES DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$4,998.87
INVERSIÓN PÚBLICA	\$21,642,828.02	\$46,537,395.88
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$21,642,828.02	\$46,537,395.88
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$31,504,288.25	\$57,321,847.61
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$18,685,521.74	-\$36,754,076.04

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.A.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ESPINOSA
TESORERA MUNICIPAL

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ndetec		MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		Estado de Situación Financiera	
Usr: supervisor Rep: rptEstadoSituacionFinanciera_art		Al 31/dic./2021 (Cifras en Pesos)		Fecha y Hoja de Impresión 25/ene/2022 08/23 a. m.	
	2021	2020*		2021	2020*
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	\$13,604,834.21	\$8,389,784.87	PASIVO CIRCULANTE	\$4,433,494.89	\$8,498,338.72
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$12,874,438.21	\$7,580,794.37	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$4,433,494.89	\$8,498,338.72
BANCOS/ TESORERÍA	\$48,996.00	\$788,412.00	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$578,027.21	\$2,002,420.40
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$143,000.00	\$400,342.00	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PL	\$0.00	\$3,287.00
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A	\$480,396.00	\$208,227.00	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PL	\$3,481,711.58	\$4,394,510.00
Total de Activos Circulantes	\$13,604,834.21	\$8,389,784.87	Total de Pasivos Circulantes	\$4,433,494.89	\$8,498,338.72
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$196,196.41	\$2,645,821.88	PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$186,799.28	\$3,830,838.88			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$80,705.28	\$888,434.10	Total del Pasivo	\$4,433,494.89	\$8,498,338.72
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$84,136.40	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$1,677,790.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$100,000.00	\$100,000.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$8,267,148.73	\$2,498,838.63
ACTIVOS INTANGIBLES	\$20,000.00	\$20,000.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO (ANDRINO/ DESAHORRO)	\$5,496,888.71	-\$96,838.88
LICENCIAS	\$20,000.00	\$20,000.00	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$2,744,363.62	\$1,331,143.30
DEPRECIACIÓN, DEFORMO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BBS	-\$4,398.87	-\$4,398.87	RESCRIPCIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$3,888,918.88	-\$2,334,487.88
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-\$4,398.87	-\$4,398.87	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-\$3,888,918.88	-\$2,334,487.88
Total de Activos No Circulantes	\$196,196.41	\$2,645,821.88	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA BI	\$0.00	\$0.00
Total del Activo	\$13,801,030.62	\$11,035,606.75	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$8,267,148.73	\$2,498,838.63
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$13,801,030.62	\$11,035,606.75

ndetec		MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		Estado de Situación Financiera	
Usr: supervisor Rep: rptEstadoSituacionFinanciera_art		Al 31/dic./2021 (Cifras en Pesos)			
	2021	2020*		2021	2020*
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES					
VALORES	\$0.00	\$0.00			
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	\$0.00	\$0.00			
AVALES Y GARANTÍAS	\$0.00	\$0.00			
JUICIOS	\$0.00	\$0.00			
DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	\$5,230,612.74	\$5,230,612.74			
RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	\$5,230,612.74	\$5,230,612.74			
INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$0.00	\$0.00			

ndetec		MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		Estado de Situación Financiera	
Usr: supervisor Rep: rptEstadoSituacionFinanciera_art		Al 31/dic./2021 (Cifras en Pesos)			
	2021	2020*		2021	2020*
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS					
LEY DE INGRESOS					
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$93,954,612.00	\$108,908,963.00			
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$24,327,403.10	\$0.00			
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$0.00	-\$20,827,079.47			
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$69,627,208.90	\$88,081,883.53			
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$69,627,208.90	\$88,081,883.53			
PRESUPUESTO DE EGRESOS					
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$93,954,612.00	\$108,908,963.00			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$25,585,815.01	\$0.00			
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$827,255.90	-\$20,898,700.82			
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$69,196,052.89	\$88,082,262.18			
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$58,680,985.38	\$88,082,262.18			
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$57,909,203.55	\$84,917,673.38			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$57,909,203.55	\$84,917,673.38			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.A.P. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ ESPINOSA
TESORERA MUNICIPAL

UNA VEZ LEÍDA LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO NUEVE: ACTO SEGUIDO, EL C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITA AL H. CABILDO LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCION A LO DISPUESTO POR LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CATASTRO PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS CATASTRALES CON GOBIERNO DEL ESTADO DE

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

SAN LUIS POTOSÍ, MISMA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE Y QUE EL LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE, SECRETARIO GENERAL, DA LECTURA A CONTINUACIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCION A LO DISPUESTO POR LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CATASTRO PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS CATASTRALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DENOMINADO **INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. **ANA GABRIELA JUÁREZ DURÁN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”; Y POR OTRA PARTE, **EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P. ADMINISTRACIÓN 2021-2024**, ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL**, ASISTIDO POR EL LIC. **DAVID GONZÁLEZ VEGA, SÍNDICO MUNICIPAL** Y POR EL LIC. **ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE, SECRETARIO GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**”; ASÍ MISMO CUANDO LOS COMPARECIENTES INTERVENGAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 36, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, confiere a toda persona la obligación de registrar sus propiedades en el Catastro Municipal.
- II. El artículo 73, de la Constitución federal fue modificado, teniendo como objeto directo la adición realizada, la implementación de leyes que armonicen los trabajos de los Registro Públicos Estatales con los Catastros Municipales.
- III. El artículo 138, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, prevé que el Instituto tiene por objeto integrar, electrónicamente, la información de las bases de datos y archivos públicos del Registro Público de la Propiedad y el Catastro del Estado, con el objeto de brindar seguridad y certidumbre a los actos jurídicos celebrados o con efectos en el Estado, promover y procurar la eficiencia y eficacia de las funciones administrativas del Gobierno del Estado y fortalecer el funcionamiento racional de la sociedad, procurando que se cuente con información veraz y confiable; así como realizar las funciones y prestar los servicios relativos al Registro Público de la Propiedad y el Catastro en la Entidad.
- IV. El Instituto coordinará con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, que cuenten con información inmobiliaria de la Entidad o que la requieran, las acciones necesarias para integrar una base de datos que permita el establecimiento de un Sistema de Administración Territorial, para la definición de políticas públicas, la gestión eficiente de trámites y servicios, y la mejoría en las condiciones de competitividad.
- V. Nuestra entidad se ha caracterizado por la instrumentación de políticas públicas orientadas a la actualización y modernización de la administración pública estatal, creando instrumentos eficaces y congruentes para responder a las exigencias de la sociedad, mediante acciones destinadas al desarrollo integral de la función administrativa, a través de la innovación y optimización de recursos, para que el Estado sea, además de un prestador de servicios, un facilitador de trámites y generador de estructura.
- VI. Derivado de lo anterior, a través de la firma del presente instrumento se busca establecer los procesos mediante los cuales se ejecutan las obligaciones que impone el Artículo 2, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, de diseñar y operar mecanismos que sirvan para reforzar la certeza jurídica que otorga el Instituto Registral y

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Catastral, para dar congruencia a la información técnica con la que cuente el Catastro, y la jurídica existente en el Registro Público de la Propiedad, y enriquecer el inventario de inmuebles ubicados en la Entidad y en sus municipios.

- VII.** El artículo 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; los Estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus Municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de sus funciones.

De lo antes expuesto se observa la fundamentación con que las partes reconocen el ejercicio de facultades, con que cuentan en materia catastral, así como la motivación para celebrar el presente acuerdo.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio en donde las funciones, atribuciones y principios fundamentales son: la publicidad, legitimación, rogación, prelación, calificación o legalidad, consentimiento, inscripción, especialidad o determinación, tracto sucesivo y fe pública registral de los actos jurídicos, que precisan de ese requisito para surtir plenamente efectos contra terceros.

I.2. Que actualmente el despacho de los asuntos de "**EL INSTITUTO**", compete a su titular la **LIC. ANA GABRIELA JUÁREZ DURÁN**, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por parte del Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 26 de septiembre del año 2021.

I.3. Las atribuciones con las cuales celebra el presente convenio encuentran su fundamento en los artículos 150 fracción I, 151, 152 fracciones VI, VII inciso c), VIII, inciso b), X de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

I.4. Para todos los efectos que puedan derivarse de la suscripción del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle de Simón Bolívar No. 965, Colonia Centro, Código Postal 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

II. "EL AYUNTAMIENTO" declara:

II.1. Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, buscando la coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

II.2. Que el municipio forma parte del territorio del Estado de San Luis Potosí, en términos del artículo 6º, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y que cuenta con la capacidad legal para celebrar este acto en términos de lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 12, 31, inciso a), fracción IV, de la Ley citada anteriormente.

II.3. Que actualmente la Presidencia Municipal es competencia del **C. José Antonio Olivares Morales**, quien acredita su personalidad con la Declaración de Validez de la elección por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, publicada el día 02 de octubre del año 2021, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con ejercicio del 01 de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024, en términos de los artículos 31 y 114, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con lo previsto en los numerales 44, fracción II inciso I), y 286, fracción VI, de la Ley Electoral del Estado, así como en lo dispuesto en los artículos 12, 13, 15, 16 y 17, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Estado de San Luis Potosí.

II.4. El **Lic. David González Vega**, quien acredita su personalidad como Síndico Municipal, con la Declaración de Validez de la elección por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, publicada el día 02 de octubre del año 2021, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con ejercicio del 01 de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024, en términos de los artículos 31 y 114, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con lo previsto en los numerales 44, fracción II inciso I), y 286, fracción VI, de la Ley Electoral del Estado, así como en lo dispuesto en los artículos 12, 13, 15, 16 y 17, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.5. El **Lic. Antonio de Jesús Labastida Landaverde**, quien acredita su personalidad como Secretario General del Ayuntamiento, con el Acta de Cabildo de Sesión Solemne número 01 de fecha 01 de octubre del año 2021, con ejercicio del 01 de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024, en términos de los artículos 19, 31, inciso c), fracción II, y 70, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipios Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio oficial, el ubicado en Calle Hidalgo Núm., 2, Zona Centro Huehuetlán, S.L.P.; código Postal 79880.

"LAS PARTES" declaran:

III.1. Se reconocen expresamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen y manifiestan que concurren a este acto de modo voluntario y sin mediar vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidar o nulificar este instrumento jurídico.

En virtud de lo anterior, manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este Convenio, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer coordinación y las acciones administrativas para la prestación de los servicios catastrales entre **"EL INSTITUTO"** Y **"EL AYUNTAMIENTO"**, a efecto de dar cumplimiento al contenido de los artículos 115, fracciones III y IV, 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracciones III y IV, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de San Luis Potosí; 144 y 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 2º, 76, y 78, fracciones I, IV, Y 141, fracción III, inciso d), de la Ley del Registro Público y del Catastro del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA. OBLIGACIONES. "LAS PARTES" están obligadas a contar con la misma información en sus registros, debiendo poder ser consultada por las mismas en cualquier momento, y registrar en medida de lo posible, en ambos registros, los mismos cambios y anotaciones, para cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 82., de la ley del Registro Público y del Catastro del Estado de San Luis Potosí.

OBLIGACIONES SECUNDARIAS

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que son sabedoras del contenido y alcance legal de lo previsto en los artículos 80, fracción XVII y 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí; 1º, 2º, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 82 y 83, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 12, 13, 17, 70, fracciones IV, XXIX, XLIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 6, 9, 10, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 6º, 7º y 23, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo que no podrán bajo ninguna circunstancia compartir con otras entidades, públicas o privadas, particulares, ya sea físicas o morales, la información que obtengan en el ejercicio de sus funciones.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para el cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan asumir los siguientes compromisos:

"EL INSTITUTO" se compromete a:

- a) Realizar y administrar los servicios catastrales delegados por el municipio de:
 1. Actualización alfanumérica y cartográfica,
 2. Valuación catastral y emisión de avalúos,
 3. Emisión de constancias en materia catastral,
 4. Emisión de certificados en materia catastral,
 5. Inspección física de bienes inmuebles,
 6. Levantamientos topográficos catastrales,
 7. Apeos y deslindes catastrales,
 8. Trámites de actualización o rectificación de información catastral, y
 9. Productos cartográficos.
- b) Migración de la información al Sistema de Gestión Catastral de la base de datos y de la cartografía digital proporcionada por el Ayuntamiento, así como la asignación de la clave catastral estándar según norma INEGI a cada uno de dicho inmuebles;
- c) Resguardar la información cartográfica de los bienes inmuebles, cumpliendo con las normas técnicas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica vigente, a partir del análisis de gabinete de la información (base de datos y cartografía) proporcionada por el Ayuntamiento.
- d) Brindar apoyo y asesoría técnica para que cuente con las herramientas técnicas que soporten sus propuestas de actualización de tablas de valores unitarios ~ suelo y de construcción para el ejercicio fiscal correspondiente y la posterior emisión de la Opinión Técnica correspondiente.
- e) En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento.

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- a) Delegar todas las facultades en materia servicios catastrales amparados en los artículos 27, en sus párrafos primero y tercero, fracción VII; 31, 36 fracción 1, primer párrafo, 115, fracciones III y IV, 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracciones III y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 144 y 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 2º, 76, Y 78, fracciones I, IV, Y 141, fracción III, inciso d), de la Ley del Registro Público y del Catastro del Estado de San Luis Potosí, mismo que consisten en:
 1. Actualización alfanumérica y cartográfica,
 2. Valuación catastral y emisión de avalúos,
 3. Emisión de constancias en materia catastral,
 4. Emisión de certificados en materia catastral,
 5. Inspección física de bienes inmuebles,
 6. Levantamientos topográficos catastrales,
 7. Apeos y deslindes catastrales,
 8. Trámites de actualización o rectificación de información catastral, y
 9. Productos cartográficos.
- b) Proporcionar toda la información catastral sobre los registros contenidos en base de datos y la cartografía digital y analógica, así como la información digital y analógica de los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones; plane programas de desarrollo urbano, y/o ordenamiento territorial y parciales correspondientes existentes, remitiendo los cambios de uso del suelo autorizados en un plazo no mayor a 48 horas a fin de mantener actualizado el Sistema Administración Territorial del Estado y enviará la información cartográfica que

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

elabore, en términos de los artículos 81 y 82, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y municipios del Estado de San Luis Potosí.

- c) Integrar el Consejo Técnico Catastral Municipal, a que se refieren los artículos 92 y 93, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, en los siguientes quince días a que entre en vigor el presente convenio, así como a emitir y publicar el reglamento interno que regule su funcionamiento y atribuciones.
- d) Presentar ante el Congreso del Estado a más tardar el 15 de octubre de cada año, los proyectos de las tablas de valores de suelo y construcción, así como las normas técnicas y administrativas aplicables a la ejecución de trabajos catastrales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78, fracción III del ordenamiento legal en cita, previa obtención de la Opinión Técnica que emite el Instituto Registral y Catastral del Estado.
- e) En general, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio.

Con lo anterior ambas partes tendrán acceso inmediato a ambos registros, de forma tal que se da cumplimiento a la obligación de informar, vía internet de los cambios realizados y de los registros que señala el artículo 82, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

ENLACES OPERATIVOS.

QUINTA. Para la implementación de este Convenio, "**LAS PARTES**" señalan como enlaces a:

- a) "**EL INSTITUTO**": Al Titular a cargo de la Dirección de Catastro del Estado.
- b) "**EL AYUNTAMIENTO**": a través de su titular, Profr. Miguel Ángel Enríquez Galván, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales.

RELACIONES LABORALES.

SEXTA. Los recursos humanos que requiera cada una de "**LAS PARTES**" para el cumplimiento del presente Convenio, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de cada una y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte; por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

ADICIONES Y MODIFICACIONES

SÉPTIMA. El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito, mediante el respectivo Convenio Modificatorio, y surtirán efectos legales a partir de su suscripción.

RESCISIÓN.

OCTAVA. Será causa de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de las partes de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento.

FORMA DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

NOVENA. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, lo resuelvan de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, "**LAS PARTES**" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de San Luis Potosí, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

DÉCIMA. "**LAS PARTES**" acuerdan que podrán dar por terminado el presente convenio de Colaboración, mediante aviso que por escrito se haga con 60 días naturales de antelación.

VIGENCIA.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DÉCIMA PRIMERA. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que se firma y hasta el día **30 de septiembre del año 2024**, y podrá ser prorrogado por la siguiente administración municipal, mediante una comunicación escrita al Instituto Registral y Catastral que exprese su voluntad para tal efecto, por el periodo del Gobierno Municipal que dure su encargo.

DOMICILIOS.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general, para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en el capítulo de declaraciones de este documento.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito dirigido a "LAS PARTES", con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como no válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

Leído, "LAS PARTES" y enterados del alcance y fuerza del presente Contrato, se firma por duplicado al calce y al margen en todas y cada una de las hojas que forman parte a los **28 días del mes de enero de 2022**, en la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, en el local que ocupa el Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí.

**POR EL INSTITUTO REGISTRAL Y
CATASTRAL DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ.**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE HUEHUETLÁN, S.L.P.**

LIC. ANA GABRIELA JUÁREZ DURÁN,
DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y
CATASTRAL DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ.

C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. DAVID GONZÁLEZ VEGA
SÍNDICO MUNICIPAL.

**LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA
LANDAVERDE**
SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO.

UNA VEZ ANALIZADA LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL INFORMAR Y DAR SEGUIMIENTO ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE RESPECTO DEL PRESENTE CONVENIO.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

PUNTO NÚMERO DIEZ: ACTO SEGUIDO, EL C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITA A LA L.A.P. ARACELI MARTINEZ MARTINEZ, CONTRALOR INTERNO, PRESENTE ANTE EL H. CABILDO SU NOTIFICACION MISMA QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION:

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: CONTRALORIA INTERNA
OFICIO: PMH/CONT. INT. /044/2021-2024
ASUNTO: NOTIFICACIÓN

Huehuetlán, S.L.P., a 27 de enero de 2022.

CABILDO ADMINISTRACIÓN 2021-2024

**H. AYUNTAMIENTO
HUEHUETLÁN, S.L.P.**

P R E S E N T E. –

La que suscribe, Lic. Araceli Martinez Martinez, en mi carácter de Contralor Interno del H. Ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P., con las atribuciones que me confiere al artículo 86 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí., me permito hacerles de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento al Capítulo II, artículo 74 Fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, solicito presenten su informe bimestral en sesión ordinaria que permitirá conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades realizados y de los resultados obtenidos de acuerdo a las comisiones asignadas de la Sesión Ordinaria de Cabildo del acta número 2 de la fecha 07 de octubre de 2021, por lo que doy opción que cada 10 del mes siguiente, pasado el bimestre que corresponda, realicen su informe en cada sesión de cabildo y al mismo tiempo se entregue en físico con su evidencia fotográfica y con su respectiva firma.

En este sentido, los correspondientes a realizar dicha actividad son los c.c. Nestora Hernández Morales, Regidora de Mayoría Relativa; Gloria Sánchez Ríos, Primera Regidora de Representación Proporcional; Rigoberto Flores Hernández, Segundo Regidor de Representación Proporcional; Nicasia Flores Delfín, Tercera Regidora de Representación Proporcional; Lázaro Contreras Hernández, Cuarto Regidor de Representación Proporcional; Leticia Contreras Espinosa, Quinta Regidora de Representación Proporcional.

Sin otro en particular al cual hacer referencia, me despido agradeciendo su atención al presente. Quedo de usted.

ATENTAMENTE:

LIC. ARACELI MARTINEZ MARTINEZ

CONTRALOR INTERNO

H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.

“2022. Año de Las y Los Migrantes de San Luis Potosí”

UNA VEZ ANALIZADA LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO ONCE: ASUNTOS GENERALES. EL SECRETARIO GENERAL LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI HAY ALGÚN ASUNTO GENERAL A TRATAR, A LO QUE RESPONDEN QUE NO, POR LO CUAL, PASAMOS AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTA 14.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

PUNTO NÚMERO DOCE: AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO A TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DECLARÁNDOSE VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS SIENDO LAS 17:30 HRS. DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

----- DAMOS FE -----

H. CABILDO ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES
"RUBRICA"

C. LIC. DAVID GONZÁLEZ VEGA
SÍNDICO MUNICIPAL
"RUBRICA"

PROFA. NESTORA HERNÁNDEZ MORALES
REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA
"RUBRICA"

PROFA. GLORIA SÁNCHEZ RÍOS
PRIMERA REGIDORA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
"RUBRICA"

ING. RIGOBERTO FLORES HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
"RUBRICA"

C. NICASIA FLORES DELFIN
TERCERA REGIDORA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
"RUBRICA"

C. LÁZARO CONTRERAS HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
"RUBRICA"

C. LETICIA CONTRERAS ESPINOSA
QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
"RUBRICA"

LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
HUEHUETLÁN, S.L.P.
"RUBRICA"